



Evaluación Estratégica

del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). Ejercicio Fiscal 2022. Municipio de Manzanillo, Col.

Informe final
2023



Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col





Contenido >

Índice de tablas, figuras y gráficos	5
Glosario	7
Introducción	11
Objetivos de la evaluación	14
Objetivo General de la Evaluación	14
Objetivos Específicos	14
Alcance	15
Metodología.....	15
Marco legal	17
Características del fondo	22
Identificación del fondo	22
Problema o necesidad que pretende atender el FORTAMUN.....	26
Objetivos del PMD de Manzanillo a los que se vinculan los objetivos del FORTAMUN	31
Presupuesto del periodo evaluado	35
Evaluación de la situación actual y la contribución del fondo	41
Cumplimiento de obligaciones financieras.....	41
Cumplimiento en el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas o aguas residuales	45
Estrategias de modernización de los sistemas de recaudación locales	47
Estrategias de mantenimiento de infraestructura	52
Estrategias de atención a la seguridad pública	55



Análisis de la contribución del destino del fondo a los objetivos del PND, PED, PMD y los ODS.....	65
Alineación del Fondo con el PND y el PED	65
Alineación del Fondo con los ODS	72
Coherencia entre el destino del fondo y las prioridades identificadas..	75
Propuesta para mejorar la vinculación entre el destino del fondo y el logro de objetivos estratégicos	79
Análisis FODA y recomendaciones.....	81
Fortalezas	81
Recomendaciones	82
Debilidades	83
Recomendaciones	84
Oportunidades	84
Recomendaciones	84
Amenazas.....	84
Recomendaciones	85
Conclusiones	86
Fuentes consultadas	90
Anexos	94



Índice de tablas, figuras y gráficos

Tablas

Tabla 1. Obligaciones de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales en cumplimiento al Artículo 33 apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la LCF.	27
Tabla 2. Objetivos del FORTAMUN por nivel de la MIR.	33
Tabla 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	38
Tabla 4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	39
Tabla 5. Calendario de recepción y montos para el Municipio de Manzanillo.	40
Tabla 6. Registros del Sistema de Alertas.	42
Tabla 7. Avances correspondientes a la primera revisión semestral	43
Tabla 8. Ejercicio del FORTAMUN en obligaciones financieras.	45
Tabla 9. Avances correspondientes a la primera revisión semestral	50
Tabla 10. Avances correspondientes a la primera revisión semestral	50
Tabla 11. Avances correspondientes a la primera revisión semestral	53
Tabla 12. Obras en Ejecución 2022, financiadas con el FORTAMUN.	55
Tabla 13. Avances correspondientes a la primera revisión semestral del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.	62
Tabla 14. Ejercicio del FORTAMUN en materia de seguridad pública.	63



Tabla 15. Alineación del FORTAMUN con el PND 2019-2024 y el PED 2021-2027. Destinos prioritarios: seguridad pública y pagos por concepto de agua.	67
Tabla 16. Alineación del FORTAMUN con el PND 2019-2024 y el PED 2021-2027.	70
Tabla 17. Alineación del Fondo con el PND 2019-2024 y el PED 2021-2027.	71
Tabla 18. Vinculación de los destinos prioritarios del FORTAMUN con los ODS.	72
Tabla 19. Vinculación de los destinos prioritarios del FORTAMUN con los ODS.	73
Tabla 20. Vinculación de los destinos prioritarios del FORTAMUN con los ODS.	74
Tabla 21. Ejercicio del FORTAMUN conforme a las prioridades señaladas en la LCF.	75

Figuras

Figura 1. Destinos Prioritarios del FORTAMUN en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.	26
Figura 2. Vinculación entre los objetivos del FORTAMUN y los objetivos generales del PMD.	34
Figura 3. Vinculación entre los objetivos del FORTAMUN y los objetivos generales del PMD.	34

Gráficos

Gráfica 1. Incidencia Delictiva en el Municipio de Manzanillo por tipo de robo. Enero-noviembre de 2022.	60
Gráfica 2. Incidencia Delictiva en el Municipio de Manzanillo	61



Glosario

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dependencia: A las áreas administrativas de la Administración Pública del Ayuntamiento.

Enlace Municipal: Al área administrativa de la Administración Pública del Ayuntamiento que fungirá como enlace para la evaluación externa.

Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

FODA: Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada.



Fondo: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Informe: A los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes por parte de las dependencias que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.

Involucrados: Dependencias o instancias que participan en la evaluación externa.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LPRHMEC: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Metodología: A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.



MIR: Herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un Pp y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial.

MML: Metodología de Marco Lógico.

Objetivo: Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del Ejercicio fiscal correspondiente.

PED: Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Colima 2021-2027.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Manzanillo 2021-2024.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

PbR: Presupuesto basado en Resultados, es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.



Pp: Programa presupuestario, los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, con base en los cuales se Ejecutan las acciones para el Ejercicio de sus recursos, permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los Ejecutores de gasto cumplan con sus objetivos y metas.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TdR: Los términos de referencia que definen las características con las que serán realizadas las evaluaciones externas



Introducción

De acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, las Evaluaciones Estratégicas son evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Con base en lo anterior, se realizó la presente evaluación estratégica, en la cual se analizan un conjunto de programas, en torno a sus estrategias, Ejes y objetivos generales. Teniendo como base, que los programas analizados se encuentran vinculados con los objetivos y destinos prioritarios del FORTAMUN.

Por ello, se planteó como objetivo general el evaluar la estrategia administrativa y la consecución de objetivos de los programas financiados con el FORTAMUN, teniendo dentro de sus objetivos específicos la evaluación de la situación actual de cada una de las estrategias para el cumplimiento de los señalados como objetivos prioritarios del Fondo.

La metodología empleada se basó en los términos de referencia emitidos por el H. Ayuntamiento de Manzanillo, los cuales tuvieron como fundamento los Términos de Referencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en congruencia a la naturaleza del Fondo; con una combinación de análisis de gabinete con métodos de análisis cuantitativo y cualitativo de documentos oficiales, así como de la revisión de documentos públicos relacionados.

Con base en la citada evidencia documental, se tuvo como alcance la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que



permitieron definir áreas de oportunidad para proponer recomendaciones sobre la contribución del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el logro de objetivos estratégicos del municipio de Manzanillo, todo lo cual se detalla en los primeros cinco capítulos.

En el capítulo seis se presenta el marco legal de las evaluaciones, las cuales tienen como fin el verificar que los recursos y fondos públicos, que administren, custodien o Ejerzan en este caso los municipios se manejen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

En el capítulo siete se presentan las características generales del FORTAMUN como son: su identificación, el problema o necesidad que pretende atender, los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 a los que se vinculan los objetivos del Fondo y el presupuesto del periodo evaluado.

En el capítulo ocho, se evalúa la situación actual y la contribución del Fondo en el cumplimiento de obligaciones financieras, en el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas o aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención a la seguridad pública.

Dado que los fondos que se entregan a los gobiernos municipales constituyen el mecanismo a través del cual se alinean las políticas públicas dictadas por la federación a los gobiernos locales, en el capítulo nueve, se presenta el análisis de la contribución del destino del Fondo a los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, PED 2021-2027 y PMD 2021-2024.



En el capítulo diez, se analiza la coherencia entre las prioridades que fueron identificadas en los capítulos anteriores y el destino que se realizó del FORTAMUN a fin de identificar su contribución en el logro de objetivos. Para de esta manera, en el capítulo once procede a la propuesta para mejorar la vinculación entre el destino del Fondo y el logro de objetivos estratégicos.

En el capítulo doce, se presenta el análisis FODA, el cual constituye una herramienta de estudio de la situación y características internas: fortalezas y debilidades; así como, las externas: oportunidades y amenazas a partir de las cuales se emiten recomendaciones a fin de mejorar la gestión del Fondo y la orientación a resultados de los programas que a lo largo de la evaluación han sido sujetos de análisis.

En el capítulo trece se presentan las conclusiones con los principales hallazgos encontrados, los resultados de las políticas públicas implementadas por el Ayuntamiento de Manzanillo y la gestión realizada del FORTAMUN para el Ejercicio fiscal 2022. Finalmente, en el capítulo catorce se enlistan las fuentes consultadas y en el quince, se presentan los anexos.



Objetivos de la evaluación >

Objetivo General de la Evaluación

Evaluar la estrategia administrativa y la consecución de objetivos de las acciones y/o programas del H. Ayuntamiento de Manzanillo financiados con el FORTAMUN mediante el análisis de la situación actual de las necesidades y problemas definidas como prioridad en el marco legal que le da fundamento; a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar el logro de sus objetivos estratégicos.

Objetivos Específicos

- Evaluar la situación actual en las estrategias del cumplimiento de las obligaciones financieras, en el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descarga de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y de atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y la contribución del Fondo en la consecución de objetivos.
- Analizar la contribución del Fondo a los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Manzanillo 2021-2024.
- Realizar una propuesta para mejorar la vinculación entre el destino del Fondo y el logro de objetivos estratégicos.



Alcance ➤

Identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que permitan definir áreas de oportunidad para proponer recomendaciones sobre la contribución del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el logro de objetivos estratégicos del municipio de Manzanillo del Estado de Colima, a través del análisis de gabinete, con base en la evidencia documental.

Metodología ➤

La metodología de la presente evaluación está basada en los términos emitidos por el H. Ayuntamiento de Manzanillo, mismos que fueron elaborados con fundamento en los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), propios de fondos no comprendidos dentro del ámbito social como lo es el FORTAMUN; los cuales fueron adaptados de acuerdo a las necesidades evaluativas requeridas por el Gobierno del Municipio de Manzanillo, a fin de aplicar los recursos del Fondo conforme al marco legal que lo regula y orientar el mismo a la consecución de objetivos estratégicos.

La evaluación se realizó con una metodología combinada de análisis de gabinete y métodos de análisis cualitativo y cuantitativo para la recolección, observación, interpretación y presentación de la información obtenida como producto del análisis. En ese sentido, las principales fuentes de información fueron:



- Revisión documental: acopio, organización y valoración de documentos normativos, institucionales, organizacionales, registros administrativos y técnicos, así como de evaluaciones realizadas previamente, estudios e informes y demás documentos públicos relacionados.
- Revisión de documentos oficiales: solicitud de documentos, registros administrativos, informes y bases de datos con información oficial al enlace designado por el H. Ayuntamiento de Manzanillo; quien fungió como enlace institucional entre los actores involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de la evaluación.



Marco legal

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye el marco legal que da origen a la evaluación del Ejercicio de los recursos públicos tanto de la Federación como de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, ya que en él se establece el siguiente principio constitucional:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Este aspecto es importante destacar, ya que señala que los recursos deben satisfacer objetivos, a los cuales se encuentran destinados. Adicionalmente, establece que los Ejercicios de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 26, Apartado C, 74 fracción VI y 79 de la propia Constitución.

En el Estado de Colima, el Artículo 108, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que:

Los recursos y fondos públicos que administren, custodien o Ejercen los poderes del Estado, los municipios, los órganos autónomos previstos por esta Constitución, los organismos descentralizados contemplados



en las leyes, empresas de participación pública, fideicomisos públicos del Estado y municipios, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por tanto, la evaluación es un mandato Constitucional para todos los organismos y entes públicos, de los tres órdenes de Gobierno y su finalidad es garantizar los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el Ejercicio del gasto:

Por otra parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en su Artículo 54 establece:

La información presupuestaria que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al Ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Por su parte, en el Artículo 61 señala que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Así mismo, en el Artículo 64 dispone que la información relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en internet y en el Artículo 79 instruye a los entes públicos a publicar en sus páginas de



internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Señala además que deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

En el orden Federal, es en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) donde se instituyen los principios de responsabilidad fiscal con base en finanzas públicas sanas; mediante el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la población sobre el manejo de los mismos. En ese sentido, las evaluaciones del desempeño forman parte de la transparencia y rendición de cuentas, al difundir las citadas evaluaciones a la ciudadanía.

Además, conforme lo establecido en el Artículo 303 bis del Reglamento de la LFPRH, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño en la Administración Pública Federal son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materias que no corresponden a lo social y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en materia de desarrollo social, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y en la LFPRH.

El marco legal en materia de evaluación del desempeño en la LFPRH, queda establecido en tres Artículos, los cuales son los siguientes:

El Artículo 85, el cual señala que los recursos transferidos por la federación que Ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados.

El Artículo 110 donde se establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de



objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Observando los requisitos de información correspondientes.

El Artículo 111 el cual establece que el sistema de evaluación del desempeño permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del Ejercicio del gasto público, dicho sistema de evaluación del desempeño será obligatorio para los Ejecutores de gasto.

Por otra parte, en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) se establecen las bases para el funcionamiento del sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (DTCDMX), las cuales dictan, entre otros aspectos, la participación que corresponde a sus haciendas públicas en los ingresos federales, la distribución de dichas participaciones, las reglas de colaboración administrativa que rigen entre las diversas autoridades fiscales y constituir los organismos en materia de coordinación fiscal que permitan el correcto funcionamiento del sistema fiscal de la Federación.

En ese sentido, se reformó la Fracción V del Artículo 49 de la LCF, estableciendo que el Ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales; como lo es el FORTAMUN; se sujetará a la evaluación del desempeño en términos del Artículo 110 de la LFPRH, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados dichos Fondos, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, Municipios o DTCDMX.



Destacando nuevamente que, mediante la evaluación del desempeño, se pretende verificar el cumplimiento de objetivos conforme al destino de los Fondos.

La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima (LPRHM); en congruencia con la Constitución, las leyes generales y federales que rigen la evaluación; en el Título IV de la Evaluación del Desempeño del Gasto Público, Artículos del 67 al 73 enmarca el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, definiendo responsables de las obligaciones que se derivan de su implementación, así como los mecanismos y periodos de cumplimiento.

A nivel normativo, corresponde la facultad a el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, el cual ha emitido Normas y Lineamientos que estructuran la operación del PbR-SED en los tres órdenes de gobierno, como lo son: la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML).



Características del fondo

Identificación del fondo

El Gasto Neto Total, corresponde al monto total del presupuesto que la federación Ejerce y se divide en dos rubros: gasto programable y gasto no programable. Las aportaciones federales, forman parte del gasto programable y constituyen los recursos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para que cumplan funciones que se encuentran determinadas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es decir, las aportaciones constituyen recursos destinados a entregar bienes o servicios estratégicos a través de programas que lleve a cabo el gobierno y que le permitan satisfacer necesidades y demandas sociales.

Las Aportaciones Federales se integran por ocho fondos que son:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5. Fondo de Aportaciones Múltiples.
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.



De esta manera, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuyas siglas son FORTAMUN, dentro del Gasto Federalizado forma parte de las Aportaciones Federales y corresponde al Fondo IV del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Para el FORTAMUN, el marco normativo se establece en el Capítulo V de la LCF, la cual en el Artículo 25 señala que con independencia a lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación que establece esta Ley.

A manera de antecedente, cabe señalar que fue desde la publicación del Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal publicado el 29 de diciembre de 1997, en donde se incorporó el capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal y que da origen al Ramo 33 en el año de 1998.

El FORTAMUN nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; teniendo en su origen como destino la satisfacción de sus requerimientos, obligaciones financieras y seguridad pública.

Los Fondos de Aportaciones tienen dependencias federales encargadas de coordinarlos y dado que el Fondo busca fortalecer las haciendas públicas municipales mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales



a los municipios, este no constituye un fondo social y su dependencia federal encargada de coordinarlo es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional ya que beneficia a la totalidad de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La distribución de los recursos, se realiza en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa.

El FORTAMUN correspondiente a un Ejercicio fiscal se determina de acuerdo con el Artículo 36 de la LCF; solo para efectos de referencia; por el monto proporcional al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada y publicada en la Ley de Ingresos de la Federación de dicho Ejercicio.

Este fondo se transfiere durante los 12 meses de cada año y las fechas de pago se establecen en el «ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio fiscal, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios».

Que la SHCP otorga para su comunicado en el DOF dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Artículo 36 de la LCF, señala también que los Gobiernos Estatales y el Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así



como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.



Problema o necesidad que pretende atender el FORTAMUN

Los problemas o necesidades que se pretenden atender con el Ejercicio del Fondo, son los señalados en el Artículo 37 de la LCF donde se establece que:

Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este Artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el Artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Figura 1. Destinos Prioritarios del FORTAMUN en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.



Cumplimiento de obligaciones financieras.

Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales.



Modernización de los sistemas de recaudación locales.

Mantenimiento de Infraestructura.

Atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Tabla 1. Obligaciones de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales en cumplimiento al Artículo 33 apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la LCF.

a)	Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
b)	Informar a sus habitantes los avances del Ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada Ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En ese sentido, la Ley de Coordinación fiscal en su Artículo 38, señala:

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del Artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

El Artículo 51 de la misma Ley, contempla que las aportaciones que reciban los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto



del FORTAMUN, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales.

En caso de incumplimiento del pago de los derechos y aprovechamientos mencionados, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) podrá solicitar a los gobiernos de las entidades federativas correspondientes, previa acreditación de esa irregularidad, la retención y pago del adeudo con cargo en los recursos del fondo; al respecto, sólo podrá solicitar la retención y pago cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales; esto será aplicable aun cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la CONAGUA, sino por otros organismos prestadores del servicio.

Los Artículos transitorios, séptimo, décimo segundo y décimo tercero de la reforma de la LCF de diciembre de 2013, señalan cómo se realizarán las retenciones y pagos por adeudos relativos a los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales con cargo en los recursos del fondo.

Por su parte, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, en su Artículo 18 define como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, señalando en el numeral II al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Así mismo puntualiza que dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, Ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.



Además, en el Artículo 23 de la citada Ley se reitera lo dispuesto en la LCF al señalar que:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través del Gobierno del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Las aportaciones que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que correspondan a los municipios, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 37 y 51, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, en el Artículo 24 se establece que los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y Ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes, por tanto, deberán de registrarlos como ingresos propios, destinados específicamente a los fines establecidos en los Artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Y en el Artículo 25 señala que el Congreso, a través del Órgano Superior, será el responsable de supervisar, vigilar, constatar e informar, de la correcta aplicación de los recursos de los Fondos de aportaciones federales que reciba



el Estado y los municipios, así como de fincar, en su caso, la responsabilidad correspondiente.

Adicionalmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, establece las bases del Municipio Libre y señala en su fracción III:

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b)** Alumbrado público;
- c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d)** Mercados y centrales de abasto;
- e)** Panteones;
- f)** Rastro;
- g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h)** Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

En ese sentido, los destinos prioritarios del Fondo corresponden a la atención de las funciones básicas del municipio.

En congruencia a lo anterior, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, en su Artículo 18 especifica que se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a los municipios,



condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, señalando en el numeral II al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Así mismo puntualiza que dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, Ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Así mismo, insta que los montos de los recursos que integren los Fondos de Aportaciones señalados en el presente Artículo, serán los que anualmente se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada Ejercicio fiscal.

De esta manera, el FORTAMUN constituye fuente de recursos para financiar programas institucionales de los municipios y al ser parte de las aportaciones su operación está regulada por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

De esta manera, queda establecido tanto en la LCF como en la LCF del Estado de Colima, que el FORTAMUN si bien puede destinarse a la satisfacción de los requerimientos propios de los municipios, también es cierto que se definen como prioridades para el uso y destino del Fondo: el cumplimiento a las obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención a las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública.

Objetivos del PMD de Manzanillo a los que se vinculan los objetivos del FORTAMUN



De conformidad con lo señalado en la Guía de conceptos y criterios para el reporte del Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en el acuerdo de coordinación fiscal, los recursos federales transferidos a través, de Fondos de Aportaciones Federales, cuentan con objetivos específicos nacionales en beneficio de la población, consistente con la visión del PbR, ya que resulta necesario identificar las prioridades de gobierno, para medir resultados y establecer acciones de mejora, a fin de ser más efectivos en la consecución de los objetivos.

Por ello, cobra gran importancia la planeación estratégica, en la verificación del cumplimiento de objetivos, metas y resultados. De manera específica, para los Fondos de Aportaciones Federales, se estableció que las dependencias coordinadoras, implementarían indicadores de desempeño en común acuerdo con las entidades federativas.

Asimismo, se instituyó, que los indicadores de estos Fondos, se estructurarían dentro de una MIR, que aplicaría de manera homogénea y general a nivel nacional.

De esta manera, se establece que la MIR es una herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un Pp y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad; así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa. Por tanto, se requiere de mayor planeación para el diseño y reporte de los indicadores.

Quedando definidos en la MIR del FORTAMUN los siguientes objetivos:



Tabla 2. Objetivos del FORTAMUN por nivel de la MIR.

NIVEL DE LA MIR	OBJETIVO
Fin	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.
Componente 1	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.
Componente 2	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
Actividad 1	Dar seguimiento al Ejercicio de los recursos del FORTAMUN.
Actividad 2	Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN.

Fuente: Elaboración propia con base en información de la página <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>.

Una vez que se han identificado los problemas que se pretenden atender con el FORTAMUN y cada uno de los objetivos definidos por nivel de la MIR. Se procederá a identificar los Ejes y objetivos municipales con los que se vincula.

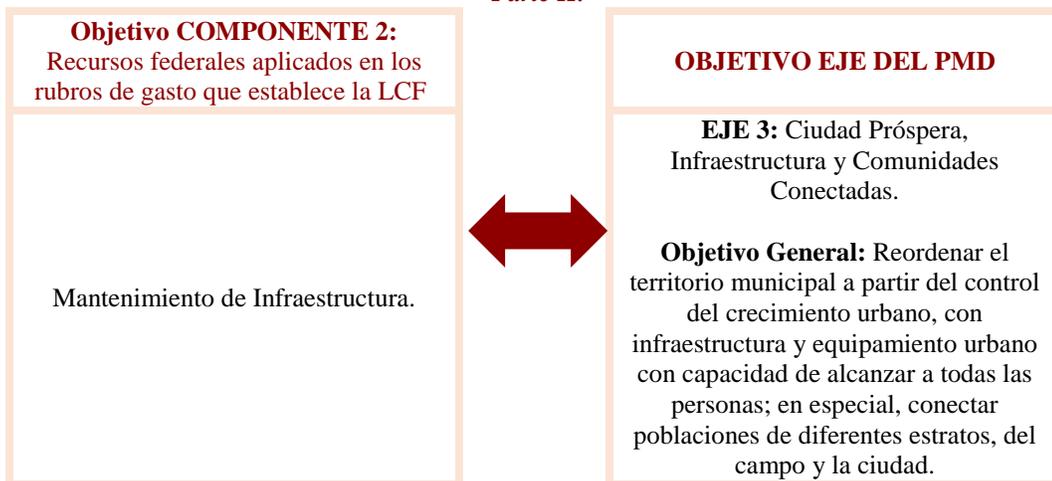


Figura 2. Vinculación entre los objetivos del FORTAMUN y los objetivos generales del PMD. Parte I.



Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Figura 3. Vinculación entre los objetivos del FORTAMUN y los objetivos generales del PMD. Parte II.





Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Presupuesto del periodo evaluado

El Artículo 38 de la LCF establece que el Ejecutivo Federal, a través de la SHCP distribuirá el FORTAMUN a las entidades federativas; en proporción directa al número de habitantes; y para esto considera el número de habitantes con los que cuenta la entidad federativa de acuerdo con la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, en la Fracción XVIII, Artículo 3; se precisa que para el cálculo de la distribución deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

El 20 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Donde se establece que el monto total para el FORTAMUN en el citado Ejercicio fiscal asciende a 95



mil 547 millones 846 mil 713 pesos, de los cuales le correspondió al estado de Colima 551 millones 572 mil 306 pesos, especificando que las asignaciones a las entidades federativas se realizaron de conformidad con lo establecido en el Décimo Sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual señala lo siguiente:

La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el Ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida.



Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación.

El Artículo 36 de la LCF establece que las entidades federativas deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión las variables y fórmulas utilizadas para determinar lo que le corresponde a cada uno de sus municipios o demarcaciones territoriales a más tardar el 31 de enero del Ejercicio fiscal que corresponda.

Con base en lo anterior, el Gobierno del Estado de Colima publicó el sábado 29 de enero de 2022 en el Periódico Oficial «El Estado del Colima» el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los Municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Ejercicio fiscal 2022.

Para lo cual conforme lo establece el marco legal, dicha asignación se realizó en proporción directa a la población, asignando al municipio de Manzanillo 144 millones 064 mil 405 pesos para el Ejercicio fiscal 2022.



Tabla 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Ejercicio fiscal 2022.

MUNICIPIO	POBLACIÓN		ASIGNACIÓN DE RECURSOS (pesos)
	Absoluta	Relativa	
Armería	27,626	0.037771862	20,833,913
Colima	157,048	0.214725092	118,436,414
Comala	21,661	0.029616170	16,335,459
Cuauhtémoc	20,837	0.028489549	15,714,047
Coquimatlán	31,267	0.042750048	23,579,742
Ixtlahuacán	5,623	0.007688090	4,240,538
MANZANILLO	191,031	0.261188612	144,064,405
Minatitlán	10,231	0.013988414	7,715,622
Tecomán	116,305	0.159018911	87,710,427
Villa de Álvarez	149,762	0.204763252	112,941,739
TOTAL	731,391	1.000000000	551,572,306

Fuente: Información proporcionada por el INEGI mediante Oficio Núm. 1312.8./024/2022 de fecha 17 de enero de 2022. Tomado del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los Municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Ejercicio fiscal 2022. Publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Colima» el 29 de enero de 2022.

Es importante señalar que las cifras finales del FORTAMUN incluyeron los ajustes realizados de acuerdo a lo establecido en el Artículo décimo sexto transitorio del decreto aprobatorio del PEF 2022, que señala lo siguiente: «se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal».

Dicha distribución se publicó en el DOF el 25 de febrero de 2022 mediante el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio fiscal 2022, de los recursos



correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021. Ante tal ajuste, Colima se ve beneficiado pasando de 551 millones 572 mil 306 pesos asignados a 556 millones 951 mil 129 pesos asignados.

Por tanto, el Gobierno del Estado de Colima publicó el sábado 19 de marzo de 2022, en el periódico oficial «El Estado de Colima» el acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Ejercicio fiscal 2022, señalando por tanto en el Artículo único:

Se reforman las tablas de distribución y calendarización del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue:

Tabla 4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Distribución final por municipio, Ejercicio fiscal 2022.

MUNICIPIO	POBLACIÓN		ASIGNACIÓN DE RECURSOS (pesos)
	Absoluta	Relativa	
Armería	27,626	0.037771862	21,037,081
Colima	157,048	0.214725092	119,591,383
Comala	21,661	0.029616170	16,494,759
Cuauhtémoc	20,837	0.028489549	15,867,287
Coquimatlán	31,267	0.042750048	23,809,687
Ixtlahuacán	5,623	0.007688090	4,281,890
MANZANILLO	191,031	0.261188612	145,469,292
Minatitlán	10,231	0.013988414	7,790,863
Tecomán	116,305	0.159018911	88,565,762
Villa de Álvarez	149,762	0.204763252	114,043,125
TOTAL	731,391	1.000000000	556,951,129



Fuente: Información proporcionada por el INEGI mediante Oficio Núm. 1312.8./024/2022 de fecha 17 de enero de 2022. Tomado del Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del estado de colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, en el Ejercicio fiscal 2022. Publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Colima» el 19 de marzo de 2022.

Ante el ajuste, el municipio de Manzanillo también se benefició al pasar de 144 millones 064 mil 405 pesos a 145 millones 469 mil 292 pesos para el Ejercicio fiscal 2022. Con el siguiente calendario de ministración:

Tabla 5. Calendario de recepción y montos para el Municipio de Manzanillo. Ejercicio fiscal 2022.

Mes	Fecha de entrega	Monto (pesos)
Enero	8 de febrero	12'005,367
Febrero	7 de marzo	12'005,367
Marzo	7 de abril	12'356,587
Abril	9 de mayo	12'122,441
Mayo	7 de junio	12'122,441
Junio	7 de julio	12'122,441
Julio	5 de agosto	12'122,441
Agosto	7 de septiembre	12'122,441
Septiembre	7 de octubre	12'122,441
Octubre	7 de noviembre	12'122,441
Noviembre	7 de diciembre	12'122,441
Diciembre	22 de diciembre	12'122,443
Anual		145'469,292

Fuente: Información proporcionada por el INEGI mediante Oficio Núm. 1312.8./024/2022 de fecha 17 de enero de 2022. Tomado del Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del estado de colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, en el Ejercicio fiscal 2022. Publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Colima» el 19 de marzo de 2022.

De acuerdo con el Artículo 49 de dicha Ley, las aportaciones federales son administradas y Ejercidas por los gobiernos locales conforme a sus propias leyes, y son registradas como ingresos que deben ser destinados a los propósitos que la misma LCF prevé.



Evaluación de la situación actual y la Contribución del Fondo »

Cumplimiento de obligaciones financieras

Recordando que la MIR de aplicación nacional del FORTAMUN, establece como objetivo a nivel de fin: contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Y, tomando como base que este objetivo señala como indicador estratégico el porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con endeudamiento sostenible.

Se espera que al destinar el Fondo a los recursos señalados como prioritarios en la LCF; tales como el pago de obligaciones financieras; este contribuya a que el municipio de Manzanillo tenga finanzas públicas sanas y sostenibles.

En relación al indicador estratégico del Fondo para medir el objetivo a nivel de fin; el cual, corresponde a municipios con endeudamiento sostenible, se tiene que HR Ratings, en su reporte emitido el 13 de diciembre de 2021, asignó la calificación de HR A+ con perspectiva estable al Municipio de Manzanillo, señalando que la asignación de la calificación obedece a los resultados financieros observados esperados, así como al bajo nivel de endeudamiento con el que cuenta el Municipio. También, se considera el nivel del pasivo circulante, así como el efecto de la evaluación de los factores ambientales, sociales y de gobernanzas (ESG).

Además, el 15 de noviembre de 2022; HR Ratings ratificó la calificación de HR A+ con perspectiva estable, al municipio de Manzanillo, señalando que dicha

ratificación obedece a que el municipio mantuvo al cierre del 2021, un nivel negativo de Deuda Neta (DN) como proporción de los Ingresos de Libre Disposición (ILD). Puntualizando, que esto se debió a que no se registró adquisición adicional de financiamiento en dicho Ejercicio fiscal, sumado a un superávit del 6.4% reportado en el Balance Primario (BP) a Ingresos Totales (IT), lo que permitió que la entidad mantuviera un elevado nivel de liquidez.

Así mismo, conforme lo señalado en la MIR Nacional del FORTAMUN, y dado que el indicador es endeudamiento sostenible, el medio de verificación son los registros del Sistema de Alertas¹, el cual, de acuerdo a lo publicado el 29 de septiembre de 2022, el Municipio de Manzanillo cuenta con un endeudamiento sostenible, como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla 6. Registros del Sistema de Alertas.
Rangos y Resultados para el Municipio de Manzanillo.
Publicado el 29 de septiembre de 2022.**

Rangos que determinan los niveles de los indicadores del Sistema de Alertas para Municipios.				Resultado Mpio. de Manzanillo
Indicador	Rango			
	Bajo	Medio	Alto	
Deuda Pública y Obligaciones sobre ingresos de Libre Disposición.	<=60%	<=120%	>120%	8.3%
Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.	<=5%	<=10%	>10%	1.7%
Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales.	<=15%	<=25%	>25%	-26.6%

Fuente: Elaboración propia con base en página electrónica del sistema de alertas https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022.

¹ El Sistema de Alertas mide el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de Libre Disposición. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece tres indicadores de corto y largo plazo para realizar la medición del Sistema de Alertas: (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales. https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022



Por otra parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el apartado de Diagnóstico Social, Ambiental, Económico y de Gobierno; en el tema de capacidades municipales, se hace referencia que el Ayuntamiento de Manzanillo es el único de los diez municipios de Colima, donde el porcentaje de deuda se redujo entre 2018 y 2019.

En suma, de acuerdo a los resultados expuestos, es posible deducir que el manejo responsable de la deuda forma parte de las políticas públicas definidas por el Ayuntamiento de Manzanillo y aunque no fue encontrada de manera explícita como resultado de un programa, como una acción o una meta, esta se encuentra contenida de manera implícita en el Programa: Distribución Eficiente y Transparente de los recursos públicos, dentro de la política estratégica: un gobierno responsable con la administración de los recursos públicos, correspondiente al Eje 5: Buen Gobierno con Transparencia y Gobernanza.

Tabla 7. Avances correspondientes a la primera revisión semestral del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Programa: Distribución Eficiente y Transparente de los Recursos Públicos.

Acción	Indicador	Porcentaje de Avance
Elaborar los presupuestos de egresos correspondientes a cada Ejercicio fiscal de conformidad a la normatividad.	Porcentaje de avance de elaboración de presupuesto de egresos.	0
Motivar una reforma en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima, para la equidad en la distribución de participaciones federales y estatales en el impuesto sobre la nómina.	Porcentaje de avance en la elaboración de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima para la equidad en la distribución de participaciones federales y estatales en el impuesto sobre la nómina.	0

Fuente: Elaboración propia con base en el documento Avances correspondientes a la primera revisión semestral Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Como se observa en la tabla anterior, el Programa Distribución Eficiente y Transparente de los Recursos Públicos solo cuenta con dos acciones siendo éstas: elaborar los presupuestos de egresos correspondientes a cada Ejercicio



fiscal de conformidad a la normatividad y motivar una reforma en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima, para la equidad en la distribución de participaciones federales y estatales en el impuesto sobre la nómina.

Se corrobora que ninguna de las dos acciones plantea de manera explícita resultados en materia de manejo de la deuda.

Por tanto, se recomienda continuar con el manejo responsable de los recursos que permitan mantener finanzas públicas municipales sanas y sostenibles, plasmando dicha política pública en sus instrumentos de planeación. Por ello se sugiere elaborar un Programa presupuestario en apego a la metodología establecida por la SHCP que incorpore indicadores de resultados, de tipo estratégico como es el indicador de endeudamiento sostenible.

En materia de cumplimiento de obligaciones financieras, el Ayuntamiento de Manzanillo destinó recursos del FORTAMUN durante el Ejercicio fiscal 2022 de la siguiente manera:



Tabla 8. Ejercicio del FORTAMUN en obligaciones financieras.

Objeto de Gasto	Devengado Anual
Amortización de la deuda interna con Instituciones de Crédito.	22'396,697.55
Intereses de la deuda interna con Instituciones de Crédito.	7'226,369.30
Total	29'623,066.85

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

Lo anterior representó el 20.36 por ciento del recurso aprobado para el municipio en el Ejercicio fiscal 2022.

Cumplimiento en el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas o aguas residuales

De acuerdo al marco legal que rige al Fondo, establecido en la LCF, el Artículo 51 de esta Ley, contempla que las aportaciones que reciban los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por concepto del FORTAMUN, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales.

En caso de incumplimiento del pago de los derechos y aprovechamientos mencionados, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) podrá solicitar a los gobiernos de las entidades federativas correspondientes, previa acreditación de esa irregularidad, la retención y pago del adeudo con cargo en los recursos del fondo; al respecto, sólo podrá solicitar la retención y pago cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales; esto será aplicable aun cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la CONAGUA, sino por otros organismos prestadores del servicio.



Los Artículos transitorios, séptimo, décimo segundo y décimo tercero de la reforma de la LCF de diciembre de 2013, señalan cómo se realizarán las retenciones y pagos por adeudos relativos a los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales con cargo en los recursos del fondo.

Con relación al tema de agua y descarga de aguas residuales, el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con políticas públicas para atender las necesidades y problemáticas en materia de agua y descarga de aguas residuales, las cuales se encuentran consideradas en el Eje 1 Sociedad Digna, Segura e Incluyente, política estratégica: subsanar las carencias de infraestructura, equipamiento, personal para el fomento a la cultura, el deporte, la salud y la prestación de los servicios públicos municipales, identificándose en el PMD, los siguientes programas:

1. Rehabilitación de las redes de conducción y almacenamiento de agua potable.
2. Rehabilitación de redes de drenaje, estaciones de rebombeo y plantas de tratamiento.
3. Catastro de redes de agua potable y drenaje.
4. Desarrollo y mantenimiento de infraestructura de la red de drenaje pluvial.
5. Modernización y eficientación del sistema de atención a usuarios.

Sin embargo, de acuerdo con los destinos prioritarios del FORTAMUN, el rubro de gasto corresponde al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Con esa finalidad le fueron transferidos a CAPDAM recursos por un monto de 5 millones 017 mil 954 pesos, lo que representa el 3.45 por ciento del total de



recursos del FORTAMUN aprobado para el municipio de Manzanillo en el Ejercicio fiscal 2022, destacando que en la Evaluación Específica de Uso y Destino correspondiente al Ejercicio fiscal 2021, no fue identificado gasto en este concepto.

Lo anterior, adquiere relevancia ya que el Ayuntamiento de Manzanillo, para el Ejercicio fiscal 2022, ha incrementado el número de destinos prioritarios en los cuales Ejerce el FORTAMUN.

Estrategias de modernización de los sistemas de recaudación locales

El FORTAMUN tiene establecido a nivel de propósito el siguiente objetivo: los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.

Para medir el avance del objetivo, se estableció como indicador: la tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Este indicador es de tipo estratégico y su dimensión es de eficiencia.

*Fórmula: $[(\text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año } t / \text{Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año } t-1) - 1] * 100.$*

Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición (ILD) según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del Artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y



cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.

Este indicador de la MIR del FORTAMUN, mide la fortaleza de las finanzas públicas municipales y comprende dentro de sus variables a los ingresos locales, los cuales se espera que se incrementen cada año como producto de las políticas públicas implementadas. Por tanto, el FORTAMUN considera dentro de sus destinos prioritarios la modernización de los sistemas de recaudación locales, siendo fuente de financiamiento de las estrategias que con ese fin emprendan los municipios.

HR Ratings, en su reporte del 15 de noviembre de 2022; señala que, al cierre del 2021, los Ingresos Propios del Municipio se incrementaron en un 14.3 por ciento con relación al nivel reportado en 2020, debido a un mayor desempeño en el cobro del Impuesto Predial, ya que se implementaron diversas acciones de fiscalización para recuperar cartera vencida de grandes contribuyentes; la reapertura económica aunado al buen dinamismo del sector inmobiliario en la región; Así como el incremento en el cobro de Derechos por un mayor cobro de licencias de construcción y funcionamiento por la reapertura de comercios tras la contingencia sanitaria.

El PMD en el diagnóstico sobre las capacidades municipales; señala que, de forma absoluta, la capacidad recaudatoria municipal ha incrementado durante los últimos cinco años. Señalando que, en términos relativos, los ingresos gubernamentales obtenidos a través del cobro de impuesto incrementaron en un 3 y 4 por ciento en 2019 y 2020 respectivamente.

En congruencia con el objetivo a nivel de propósito de la MIR del Fondo, el Ayuntamiento de Manzanillo estableció en su PMD en el Eje 5: Buen Gobierno con Transparencia y Gobernanza; el objetivo general de ofrecer a los



ciudadanos la experiencia de un gobierno transparente, eficiente, honesto y permeable a la participación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, fueron definidos dos programas:

1. La modernización del sistema catastral y cobro justo del predial, que incluye acciones como la actualización anual del 100% de los valores catastrales de los predios urbanos de la ciudad de Manzanillo, en base a proyectos y estudios necesarios teniendo como plazo noviembre de 2030, la presentación de la Ley de Hacienda para un cobro justo del predial y la reducción de los tiempos de respuesta;
2. Y el programa recaudación y servicios municipales que considera acciones como: la instalación de cajeros automáticos y contar con una institución bancaria dentro de las instalaciones del Ayuntamiento.

Es destacable que fueron definidos indicadores para medir el avance en el cumplimiento de las acciones definidas. De los cuales, ya se cuenta con los avances correspondientes a la primera revisión semestral PMD 2021-2024.



Tabla 9. Avances correspondientes a la primera revisión semestral del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Programa: Modernización del Sistema Catastral y Cobro Justo del Predial.

Acción	Indicador	Porcentaje de Avance
Reducción de los tiempos de respuesta y valoración de la calidad de los servicios en base a encuesta de salida buscando obtener un 100% de satisfacción del usuario medido trimestralmente.	Porcentaje de calificación en encuesta digital.	0
Actualización anual del 100% de los valores catastrales de los predios urbanos de la ciudad de Manzanillo en base a proyectos y estudios necesarios teniendo como plazo noviembre de 2023.	(No. de predios actualizados/total de predios catastrales)*100	95
Presentar este año 2022 la propuesta de modificación de la Ley de Hacienda para tener un cobro justo del Predial.	Porcentaje de avance de propuesta de modificación.	0
Celebrar reuniones mensuales de trabajo con Regidores y Diputados correspondientes.	(No. de reuniones celebradas/432 reuniones proyectadas)*100	100

Fuente: Elaboración propia con base en el documento Avances correspondientes a la primera revisión semestral Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Tabla 10. Avances correspondientes a la primera revisión semestral del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Programa: Recaudación y Servicios Municipales.

Acción	Indicador	Porcentaje de Avance
Instalar en un plazo de 15 meses, 3 cajeros automáticos municipales ubicados en Presidencia Municipal, Centro Municipal de Negocios y en las oficinas de Seguridad Vial.	Número de cajeros automáticos municipales instalados a la fecha/3 cajeros automáticos proyectados realizar)*100	0
Contar con una institución bancaria en las instalaciones del Ayuntamiento en un plazo de un año.	Cumplimiento de instalar una Institución bancaria en el edificio del Ayuntamiento.	0
Mejora anual del servicio en la página web y dispositivos móviles con el personal de la Dirección de Ingresos.	Porcentaje de evaluación mediante encuesta del servicio brindado en página web de la sección de ingresos.	0

Fuente: Elaboración propia con base en el documento Avances correspondientes a la primera revisión semestral Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.



Pese a que aún se muestre poco o en la mayoría de las acciones nulo avance, se observa una política pública con estrategias y metas definidas que permitan incrementar los ingresos locales.

Como resultado a las políticas implementadas, el Municipio de Manzanillo tuvo una tasa de variación del ingreso disponible de 15.42 por ciento de septiembre de 2021 a septiembre de 2022.

Para lograr lo anterior una estrategia fundamental es la actualización de los valores catastrales, ante lo cual, en la actualidad, el manejo de datos mediante el aprovechamiento y uso intensivo de las nuevas tecnologías adquiere protagonismo.

A fin de fortalecer las acciones por emprender, se sugiere identificar nuevas tecnologías que incrementen la eficiencia en la actualización como podría ser la utilización de drones que permitan corroborar si un predio se encuentra o no construido.

El Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con bancarización del cobro a contribuyentes, lo cual es un aspecto importante que favorece el cumplimiento en el pago a la ciudadanía, sin tener que desplazarse a las instalaciones o incluso a una sucursal bancaria.

Mediante su página web, el Ayuntamiento de Manzanillo pone al servicio Manzanillo Digital, a través del cual la ciudadanía puede realizar sus trámites y servicios en línea de manera sencilla.

Para poder medir la satisfacción en este y otros servicios, se sugiere la utilización de pequeñas encuestas de satisfacción en línea, tras la utilización de los servicios, lo que representaría un excelente mecanismo de participación ciudadana.



Se recomienda también realizar un cruce de padrones entre las solicitudes de licencia de construcción o ampliación, las solicitudes de disposición de los servicios de agua y drenaje; y los registros catastrales. Lo cual puede representar un importante factor de cambio en las oportunidades del impuesto predial evitando la subvaluación y el mal registro de los predios construidos, metros y tipo de construcción registrada.

Tanto las acciones comprendidas en los programas de Modernización del Sistema Catastral y Cobro Justo del Predial, como las acciones del programa de Recaudación y Servicios Municipales y todas aquellas estrategias emprendidas por el Ayuntamiento de Manzanillo para la modernización de los sistemas de recaudación, son susceptibles de ser financiadas por el FORTAMUN dando con ello cumplimiento al Ejercicio del gasto en los objetivos para los que se encuentran destinados.

No se identificó al FORTAMUN como fuente de financiamiento para la modernización de los sistemas de recaudación locales.

Estrategias de mantenimiento de infraestructura

En lo que se refiere a infraestructura, la LCF señala como destino prioritario del Fondo, su mantenimiento, en congruencia con las funciones conferidas a los Municipios en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en inciso g del citado Artículo señala; calles, parques y jardines y su equipamiento.

Si bien para todos los municipios el mantenimiento de vialidades constituye un aspecto fundamental del quehacer municipal, para el caso de Manzanillo, el mantenimiento de su red vial es de vital importancia debido al alto volumen de



tránsito de personas, bienes y mercancías, por su importancia turística y principalmente portuaria; por ello adquiere mayor relevancia que se mantenga en óptimas condiciones, segura y con un funcionamiento eficaz.

Las condiciones de las vialidades en el municipio de Manzanillo constituyen una afectación directa en la economía que va más allá del propio municipio. El PMD en su diagnóstico de infraestructura y servicios, se centra en la cobertura municipal de los servicios de energía eléctrica, agua entubada y drenaje.

El Eje 3 Ciudad Próspera, Infraestructura y Comunidades conectadas tiene como objetivo general reordenar el territorio municipal a partir del control del crecimiento urbano, con infraestructura y equipamiento urbano con capacidad de alcanzar a todas las personas, en especial, conectar poblaciones de diferentes estratos, del campo y la ciudad.

Lo anterior, a partir de la política estratégica; consolidar el desarrollo urbano integral y la conectividad con las comunidades rurales. A través del programa Mantenimiento permanente de vialidades y banquetas urbanas. Cuyas acciones y su avance al primer semestre, se detallan a continuación.

Tabla 11. Avances correspondientes a la primera revisión semestral del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
Programa: Mantenimiento Permanente de Vialidades y Banquetas Urbanas.

Acción	Indicador	Porcentaje de Avance
Mantenimiento de 3,000 metros cuadrados de vialidades en un plazo de un año que mejoren la movilidad, accesibilidad de la población y conectividad con los centros urbanos de manera segura.	(Número de metros cuadrados de mantenimiento de vialidades acumulados a la fecha / 3,000 m2 de mantenimiento de vialidades por año) * 100	253
Realizar brigadas de reparación de banquetas y rehabilitar 1,500 metros cuadrados en un plazo de un año.	(Número de metros cuadrados de reparación de banquetas acumulados a la fecha / 4,125 m2 de reparación de banquetas) * 100	84
Remodelación, mejoramiento y construcción de por lo menos 30 paraderos urbanos por año. Acompañando estos trabajos con una	(Número de paraderos urbanos remodelados, mejorados o construidos a la fecha / 83 paraderos urbanos	18



cultura de movilidad de respeto de los puntos de parada.	proyectados remodelar, mejorar o construir) * 100	
Adquirir una bacheadora en un plazo de 8 meses.	Porcentaje de avance en adquisición de bacheadora.	0
Realizar brigadas de bacheo y bachear 1,500 metros cuadrados anuales.	(Número de metros cuadrados de bacheo acumulados a la fecha / 4,125 m2 de bacheo por año) * 100	0
Acción	Indicador	Porcentaje de Avance
Continuación de pavimentación con concreto hidráulico Avenida Elías Zamora Verduzco - Avenida Gaviotas, Avenida Niños Héroes, Avenida Halcones, Avenida Lázaro.	Porcentaje de avance de pavimentación con concreto hidráulico de cruce avenida Elías Zamora Verduzco. Porcentaje de avance de pavimentación con concreto hidráulico de avenida Niños Héroes. Porcentaje de avance de pavimentación con concreto hidráulico de avenida Halcones. Porcentaje de avance de pavimentación con concreto hidráulico de avenida Lázaro Cárdenas. Porcentaje de avance de pavimentación con concreto hidráulico de calle Gonzales Lugo.	54

Fuente: Fuente: Elaboración propia con base en el documento Avances correspondientes a la primera revisión semestral Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Manzanillo cuenta con estrategias y metas; las cuales permiten aseverar que se tiene una política pública claramente definida en materia de mantenimiento de infraestructura.

Así, durante el Ejercicio fiscal 2022, el FORTAMUN constituyó la fuente de financiamiento de las siguientes obras de mantenimiento de la infraestructura.



Tabla 12. Obras en Ejecución 2022, financiadas con el FORTAMUN. Infraestructura Vial y Peatonal.

Política estratégica; consolidar el desarrollo urbano integral y la conectividad con las comunidades rurales.		
Descripción	Devengado Anual	Pagado Anual
Rehabilitación y reparación de vialidades en zonas urbanas.	959,999.99	959,999.99
Rehabilitación y pavimentación de calle Gardenia en Jardines de Santiago.	962,958.17	288,88746
Pavimentación de Avenida Gaviotas.	2'207,934.86	1'689,721.19
Pavimentación de Avenida Elías Zamora Verduzco en Valle de las Garzas.	3'529,474.01	2'897,523.34
Total	7'660,367.03	5'836,131.98

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

Conforme el monto devengado anual en relación al total aprobado del FORTAMUN para el municipio de Manzanillo en el Ejercicio fiscal 2022, el 5 por ciento se destinó al mantenimiento de infraestructura. Cabe señalar que las acciones del programa Mantenimiento Permanente de Vialidades y Banquetas Urbanas son susceptibles de ser financiadas por el FORTAMUN.

Estrategias de atención a la seguridad pública

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la seguridad pública, constituye una de las funciones de los municipios, en los términos del Artículo 21 de la propia Constitución. En este se define a la seguridad pública como:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta



Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

De igual manera, se establece que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a)** La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b)** El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.
- c)** La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.



- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Adicionalmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, en la Fracción IX del Artículo 6 se precisa que el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el Artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Y que, para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

En cumplimiento a las funciones conferidas en la Constitución, el Ayuntamiento de Manzanillo tiene definida su política pública en materia de seguridad en el PMD, señalando en su diagnóstico que, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad pública del INEGI, una de las principales preocupaciones de la población de Manzanillo es la seguridad.



Destacando que durante los últimos años se registran periodos de aumento en las denuncias presentadas en el municipio a partir de distintos tipos de hechos delictivos. Siendo los principales delitos denunciados: robo, amenazas, violencia familiar, daño a la propiedad y otros delitos del fuero común.

Dentro de los estudios y diagnósticos con los que cuenta el municipio, tiene focalizada la problemática ya que posee mapas de indicadores de delito a nivel territorial.

El diagnóstico señala que, en el 2021, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) publicada en septiembre de 2021, los espacios más seguros para la población del municipio son el hogar y el automóvil siendo los más inseguros los cajeros, bancos y el transporte público. En lo que respecta a la percepción de inseguridad en esos sitios, por parte de las mujeres de manera particular, esta es mayor en escuelas, parques recreativos y transporte público.

El diagnóstico en materia de seguridad en el PMD señala también, que el municipio posee un cuerpo policial compuesto por 384 elementos. Considerando que según el Censo de Población y Vivienda de 2020 del INEGI el municipio tiene una población de 191 mil 031 habitantes; por tanto, el municipio cuenta con 2 policías por cada mil habitantes.

En nuestro país, el 30 de agosto de 2017 fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la XLII Sesión Ordinaria, el Modelo Óptimo de la Función Policial, con lo cual su cumplimiento fue obligatorio para todas las entidades federativas.

El Modelo Óptimo de la Función Policial, define indicadores y estándares en la materia. Determinando 1.8 elementos policiales por cada mil habitantes como mínimo para atender la función de seguridad pública.



Teniendo en cuenta lo anterior como estándar de referencia a nivel municipal, se tiene que, al contar el municipio con 2 policías por cada mil habitantes, su estado de fuerza es superior al estándar definido, cumpliendo así con el objetivo de establecer capacidad operativa en términos del número de elementos operativos mínimos para atender la función de seguridad pública instaurada en el Modelo Óptimo de la Función Policial.

En mayo de 2021, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, publicaron el documento Propuesta de Salario Digno para policías, considerando: Agente de la policía estatal, Agente de tránsito municipal, Celador de reclusorio y Granadero; de acuerdo a INEGI. Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones 2019. SINCO.2020 el cual se tomará como referencia para efectos de salario digno para policía municipal.

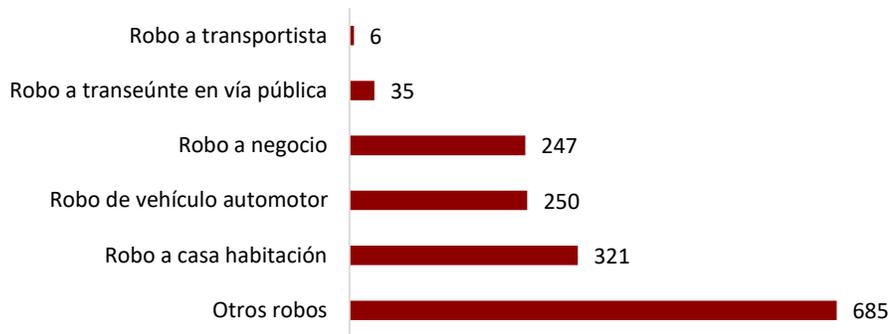
El documento busca estimar un ingreso suficiente para que policías, así como sus familias, cuenten con lo mínimo necesario para asegurar una vida digna. Señalando que para la propuesta se analizaron las características demográficas de los elementos como: rangos de edad, género, estado civil, escolaridad, nivel de precios de las entidades donde viven, sueldos y salarios, así como transferencias de apoyo del gobierno, condiciones generales de ocupación en lo que se refiere a las horas laboradas e ingresos totales.

Utilizando la composición de las familias promedio, se presenta en el citado documento un monto de salario digno por entidad, con el objetivo de otorgar un referente del ingreso mínimo con el que debería contar un policía por entidad para satisfacer sus principales necesidades y las de su familia en cuanto a alimentación adecuada, calzado, vivienda, salud, educación y recreación.



Quedando determinado para Colima, un salario digno mensual, 2021 de 14 mil 119 pesos (pesos corrientes de diciembre de 2020), lo cual en comparativa a la información señalada en el diagnóstico del PMD, la cual corresponde al año 2021, señalando un salario promedio de 20 mil al mes, superior por más de 5 mil pesos al salario digno mensual, con lo cual se da cumplimiento al Modelo Óptimo de la Función Policial

Gráfica 1. Incidencia Delictiva en el Municipio de Manzanillo por tipo de robo. Enero-noviembre de 2022.



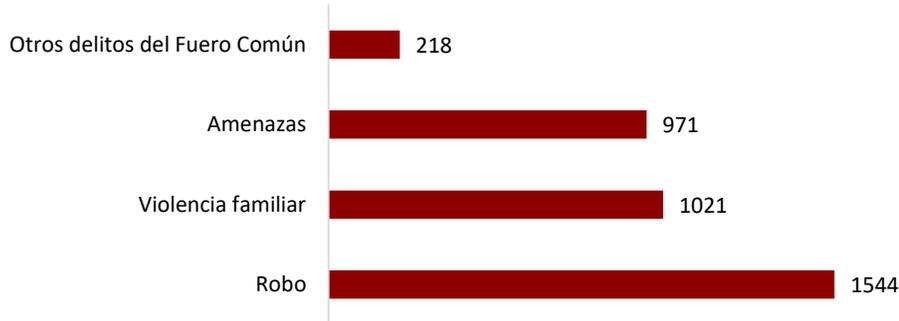
Fuente: elaboración propia con base en información publicada en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>.

De acuerdo a los datos del Secretariado Ejecutivo Nacional, los robos clasificados como otros robos representaron el 44.4 por ciento, seguido del robo a casa habitación con el 20.8 por ciento, el robo de vehículo automotor y el robo a negocio representaron el 16.2 y 16 por ciento respectivamente, el robo a transeúnte en vía pública el 2.2 por ciento y el robo a transportista el 0.4 por ciento.

Cabe resaltar que en el periodo de enero a noviembre de 2022 los anteriormente enunciados constituyeron los tipos de robos presentados en el periodo.



Gráfica 2. Incidencia Delictiva en el Municipio de Manzanillo por tipo de delito. Enero-noviembre de 2022.



Fuente: elaboración propia con base en información publicada en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>.

Como se observa en la gráfica, de enero a noviembre de 2022, el robo constituyó el delito con mayor incidencia delictiva con el 41.1 por ciento, posteriormente la violencia familiar con el 27.2 por ciento, las amenazas representaron el 25.9 por ciento y otros delitos del Fuero Común el 5.8 por ciento.

Para atender esta problemática y cumplir con una de las principales funciones del municipio, implementaron como política pública en el PMD el Eje 1: Sociedad Digna, Segura e Incluyente, con la política estratégica: desarrollo integral de fuerzas públicas, activación de procesos de participación para la seguridad social, prevención del delito y protección civil. Con la definición del programa: Tecnología para el fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal.



Tabla 13. Avances correspondientes a la primera revisión semestral del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Programa: Tecnología para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal.

Acción	Indicador	Porcentaje de Avance
Garantizar que se realicen evaluaciones de control y confianza de ingreso, al 100% de elementos que recién ingresan a la corporación.	(Número acumulado de elementos de nuevo ingreso evaluados en control y confianza / Número acumulado de elementos de nuevo ingreso) * 100	0
Garantizar que se realicen evaluaciones de control y confianza de permanencia al 100 % de los elementos cuya vigencia de evaluación finaliza.	(Número de evaluación de control y confianza de permanencia a elementos policiaco / Número de elementos activos) * 100	87
Mantener vigente la Certificación en el 100% de todos los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial.	(Número de elementos policiacos certificados / Número total de elementos policiacos activos) * 100	34
Mejorar la percepción de la policía de proximidad e incrementar la confianza de la ciudadanía en nuestro cuerpo policiaco.	Resultados de encuesta de medición de la percepción de la policía de proximidad (confianza actual de la ciudadanía en el cuerpo policial / Confianza al inicio del año de la ciudadanía al inicio del año actual) * 100	20
Dotar de 2 juegos de uniformes (gorra, camisola, playera, pantalón, botas, fornitura) al año, a todo el estado de fuerza de la corporación.	(Número de juegos de uniformes entregados al estado de fuerza policial / 2 * Número de Elementos que conforman el estado de fuerza policial).	79
Acondicionar en el plazo de 12 meses un espacio en el Complejo Administrativo con las condiciones necesarias para llevar a cabo capacitaciones.	Porcentaje de avance de acondicionamiento de espacio para llevar a cabo capacitaciones	0
Integrar 300 comités del programa «Vecino vigilante» en el plazo de 18 meses.	(Número de Comités «Vecino vigilante» integrados a la fecha / 300 Comités «Vecino vigilante» que se proyecta integrar en 18 meses) * 100	34
Adquirir en un plazo de un año el material suficiente consistente en celulares, promoción y vehículos para lograr una mayor efectividad en el programa y obtener mejores resultados.	(Efectividad actual del programa «Vecino Vigilante» / Efectividad del programa al inicio del año actual) * 100	0

Fuente: Elaboración propia con base en el documento Avances correspondientes a la primera revisión semestral Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Las acciones que contempla el Programa público Tecnología para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal, consideran el cumplimiento de lo establecido en el Modelo Óptimo de la Función Policial como es la



realización de evaluaciones de control y confianza, la certificación de elementos y la disposición de espacios para la capacitación.

Destaca la definición de metas y responsables, así como la periodicidad y el seguimiento de los avances de cumplimiento.

El Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con instrumentos de planeación estratégica, como es la definición de un programa público para la atención de la seguridad pública en el municipio. Se recomienda continuar con el seguimiento y el cumplimiento de metas, la entrega de un salario digno a policías y el cumplimiento en número de elementos operativos mínimos que les permitan contar con capacidad operativa en materia de seguridad.

Las acciones definidas en el programa público para la atención de la seguridad pública en el municipio, son susceptibles de ser financiadas por el FORTAMUN, destacando que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; señala que, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

**Tabla 14. Ejercicio del FORTAMUN en materia de seguridad pública.
Programa: Tecnología para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal.**

Objeto de Gasto	Devengado Anual
01 Servicios Personales.	1' 616,103.20
02 Materiales y Suministros.	19'722,270.37
03 Servicios Generales.	2'229,733.21
04 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	11'605,033.51
05 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	3'893,217.55
Total	39'066,357.84

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.



En ese sentido el Ayuntamiento de Manzanillo destinó el 26.85 por ciento del Fondo a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, con lo cual supera el 20 por ciento que señala el Presupuesto de Egresos de la Federación, que se promovería, para el Ejercicio Fiscal 2022.



Análisis de la contribución del destino del fondo a los objetivos del PND, PED, PMD y los ODS ▶

Es importante reiterar que los fondos que se entregan a los gobiernos municipales como es el FORTAMUN, son parte fundamental en el financiamiento de su gasto para el cumplimiento de sus atribuciones y también, constituyen el mecanismo a través del cual se alinean las políticas públicas dictadas por la federación a los gobiernos locales. En ese sentido, el Gasto Federalizado constituye una estrategia de coordinación intergubernamental que permite el logro de objetivos comunes, basada en transferencias de recursos a los gobiernos locales.

Con base en lo anterior, en el presente capítulo se analizará la contribución del destino del Fondo; entendiendo como destino los rubros de gasto señalados en el Artículo 37 de la LCF y como hilo conductor del análisis el instrumento rector de la planeación estratégica del Ayuntamiento de Manzanillo; como lo es, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Alineación del Fondo con el PND y el PED

Como ya se analizó anteriormente en el apartado c del capítulo siete: características generales del Fondo, existe una vinculación entre los objetivos del FORTAMUN y los objetivos generales de los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo.

Teniéndose en primera instancia que tanto el destino prioritario del FORTAMUN atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes como el pago de derechos como el pago



de aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales; se encuentran vinculados con el Eje 1: Sociedad Digna, Segura e Incluyente del PMD.

Encontrándose que ambos destinos prioritarios del FORTAMUN, se encuentran alineados tanto al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 como al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, de la siguiente manera:



Tabla 15. Alineación del FORTAMUN con el PND 2019-2024 y el PED 2021-2027. Destinos prioritarios: seguridad pública y pagos por concepto de agua.

Destino Prioritario.	Alineación PND 2019-2024.	Alineación PED 2021-2027.
Atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Eje 1: Política y Gobierno.	Eje 3: Sembrar la Paz.
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales.	Visión de 2024.	Eje 4: Colima Nuestro Hogar.

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

De esta manera se tiene que los destinos prioritarios del FORTAMUN Atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, se encuentran alineados al Eje 1: Sociedad Digna, Segura e Incluyente del PMD; a los Ejes 3 Sembrar la Paz y 4 Colima Nuestro Hogar del PED; y, Eje 1: Política y Gobierno y Visión de 2024 del PND.

Cabe señalar que la visión de 2024 del Plan Nacional de Desarrollo, señala que en 2021 el tratamiento de aguas negras y el manejo adecuado de los desechos serán prácticas generalizadas en el territorio nacional y se habrá expandido en la sociedad la conciencia ambiental y la convicción del cuidado del entorno.

En lo que respecta al PED, en su Eje 4 señala que se deben establecer procesos de reingeniería que permitan mejorar el manejo de las aguas residuales y debe fomentarse una sinergia de trabajo normativo entre trámites urbanos y ambientales ingresados a las dependencias estatales y municipales correspondientes, a fin de crear mejores proyectos de desarrollos habitacionales, comerciales, industriales y de explotación forestal o minera.



El mismo Eje 4 del PED, señala que debe garantizarse el derecho y acceso al agua, analizando el horizonte de vida útil de los 11 acuíferos existentes, así como la implementación de políticas permanentes de mejora en el cuidado y suministro del agua, pensando en un trabajo regional con todos los organismos operadores de agua de la entidad. De manera específica, para el caso de los municipios costeros, como lo es Manzanillo puntualiza que debe considerarse la modernización al sistema de drenaje y saneamiento.

Con relación al destino prioritario mantenimiento de Infraestructura, este se encuentra vinculado al Eje 3: Ciudad Próspera, Infraestructura y Comunidades Conectadas del PMD, no habiéndose identificado ningún otro destino prioritario a este Eje.

Teniéndose que dicho destino prioritario se encuentra alineado al PED y al PND, de la siguiente manera:

En materia de seguridad pública, el Plan Nacional de Desarrollo, en su Eje 1, señala como política social, construir un país con bienestar cuyo objetivo es que la población mexicana viva en un entorno de bienestar, para lo cual se tienen estrategias específicas que forman parte de la estrategia nacional de seguridad pública, de las cuales se encuentra congruencia de alineación del Fondo con las siguientes:

Nuevo Modelo Policial: consiste en desarrollar un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.



Prevención del Delito: la prevención es uno de los Ejes estratégicos de la seguridad pública. Se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

De la misma manera, se alinea al Eje Sembrar la Paz del Plan Estatal de Desarrollo, en el cual se puntualiza que el Gobierno del Estado trabajará incansablemente porque haya paz y justicia en Colima. Transformar las condiciones de vida pasa, primeramente, por la recuperación de la tranquilidad. Con la suma de esfuerzos de todos los sectores y políticas públicas tendientes a reconstruir el tejido social, con acciones cien por ciento preventivas, mejoría de las condiciones laborales de las instituciones públicas de seguridad y una adecuada coordinación en este renglón con las instancias de todos los órdenes y niveles gubernamentales.

Dicho Eje, tiene como objetivo: contribuir a un cambio en la perspectiva de la paz, con seguridad y justicia, mediante un nuevo modelo de justicia y acciones de mejoría en los cuerpos de seguridad que den rostro más humano y de proximidad a las y los agentes; con la inclusión de las mujeres, la participación de la ciudadanía y los elementos de la cultura, el deporte y la educación como los motores de la reconstrucción del tejido social para prevenir riesgos que conducen al delito y la violencia.

Con las siguientes metas: 1. Procurar que las y los policías cuenten con salarios dignos, seguridad social y prestaciones, acorde con el costo de vida en Colima, superando el salario digno que establece la media nacional. 2. Reconocimiento al desempeño policial en el cumplimiento de sus deberes.



Tabla 16. Alineación del FORTAMUN con el PND 2019-2024 y el PED 2021-2027.
Destino prioritario: mantenimiento de infraestructura.

Destino Prioritario.	Alineación PND 2019-2024.	Alineación PED 2021-2027.
Mantenimiento de Infraestructura.	Eje 3: Economía.	Eje 4: Colima Nuestro Hogar.

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Por tanto, el destino prioritario del FORTAMUN mantenimiento de infraestructura, se encuentra alineado al Eje 3 del PND y al Eje 4 del PED.

Al respecto, el PND reconoce el papel estratégico que tiene la infraestructura en el impulso a la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Este rubro cobra aún mayor importancia, ante la actual tarea central del gobierno federal de impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables.

Con plena congruencia a lo anterior, el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo, establece una política de coordinación con los diez ayuntamientos en materia de infraestructura especificando que se mejorará la calidad de las vialidades tanto para vehículos motorizados y no motorizados; así como para el equipamiento vial urbano existente.

Los destinos prioritarios cumplimiento de obligaciones financieras y modernización de los sistemas de recaudación, se encuentran vinculados al Eje 5: Buen Gobierno con Transparencia y Gobernanza del PMD, encontrándose la siguiente alineación con el PED y el PND.



**Tabla 17. Alineación del Fondo con el PND 2019-2024 y el PED 2021-2027.
Destinos prioritarios: obligaciones financieras y sistemas de recaudación.**

Destino Prioritario.	Alineación PND 2019-2024.	Alineación PED 2021-2027.
Cumplimiento de obligaciones financieras.	Eje 3: Economía.	Eje 5: Gobierno Honesto y Transparente.
Modernización de los sistemas de recaudación locales.	Eje 3: Economía.	Eje 5: Gobierno Honesto y Transparente.

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Por la estrecha relación que existe entre ambos destinos prioritarios que buscan de manera directa que el municipio cuente con finanzas públicas sanas y fortalecidas, los dos se encuentran alineados al Eje 5: Gobierno Honesto y Transparente del PED y al Eje 3: Economía del PND.

Destaca que el Eje economía del PND tiene como objetivo mantener finanzas sanas, señalando no recurrir a endeudamiento para financiar los gastos del Estado ni para ningún otro propósito; así como no gastar más dinero del que ingrese a la hacienda pública.

Por su parte el Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo: Gobierno Honesto y Transparente, tiene plena congruencia con la planeación nacional ya que su objetivo es impulsar finanzas sanas, adecuadas a la realidad, donde la ética y la integridad sean la guía en el actuar de las y los servidores públicos.

El Ayuntamiento de Manzanillo destinó en relación al presupuesto devengado anual y el total aprobado del FORTAMUN, el 15.4 por ciento al pago de obligaciones financieras, en congruencia tanto a los destinos prioritarios del Fondo señalados en la LCF como a su política pública.

Dicha política pública se encuentra contenida en el Eje 5: Buen Gobierno con Transparencia y Gobernanza; política estratégica 17: Un gobierno responsable



con la administración de los recursos públicos, la cual comprende el programa: Distribución Eficiente y Transparente de los Recursos Públicos mismo que cuenta con una acción muy específica, como lo es: elaborar los presupuestos de egresos correspondientes a cada Ejercicio fiscal de conformidad a la normatividad.

Alineación del Fondo con los ODS

El análisis de la alineación del Fondo con los ODS, se realiza con base en la vinculación encontrada entre los destinos prioritarios del FORTAMUN y los objetivos generales de los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo, encontrándose lo siguiente:

Tabla 18. Vinculación de los destinos prioritarios del FORTAMUN con los ODS. Destinos: seguridad pública, derecho de agua y descargas de aguas residuales.

Destino Prioritario.	Objetivo de Desarrollo Sostenible al que contribuye.
Atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales.	Objetivo 6: Agua Limpia y Saneamiento.

Fuente: Elaboración propia con base en la información consultada en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.

El destino prioritario atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes se encuentra alineado al Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Con el cual se pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible y facilitar el acceso a la justicia para todos



Por su parte, el pago de derechos como el pago de aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, se encuentra alineado al objetivo 6: Agua Limpia y Saneamiento.

Este objetivo destaca que es de vital importancia el acceso a agua potable y saneamiento, a fin de prevenir y contener enfermedades en la población. Por su parte el destino prioritario mantenimiento de infraestructura contribuye con el objetivo 9: Industria, Innovación e Infraestructuras.

Tabla 19. Vinculación de los destinos prioritarios del FORTAMUN con los ODS.
Destino: mantenimiento de infraestructura.

Destino Prioritario.	Objetivo de Desarrollo Sostenible al que contribuye.
Mantenimiento de Infraestructura.	Objetivo 9: Industria, Innovación e Infraestructuras.

Fuente: Elaboración propia con base en la información consultada en:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.

El ODS 9, resalta la importancia de la infraestructura para facilitar el comercio y permitir el uso eficiente de los recursos, con lo cual se dinamiza la economía con la generación de empleo e ingresos.

En específico, el destino prioritario mantenimiento de infraestructura contribuye con la meta 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

Por último, los destinos prioritarios Cumplimiento de obligaciones financieras y Modernización de los sistemas de recaudación locales; ambos contribuyen al Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.



**Tabla 20. Vinculación de los destinos prioritarios del FORTAMUN con los ODS.
Destinos: obligaciones financieras y sistemas de recaudación locales.**

Destino Prioritario.	Objetivo de Desarrollo Sostenible al que contribuye.
Cumplimiento de obligaciones financieras.	Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
Modernización de los sistemas de recaudación locales.	Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

**Fuente: Elaboración propia con base en la información consultada en:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.**

Con el ODS 16, se pretende crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Este destino prioritario se encuentra alineado de manera específica, a la meta 16.6 crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.



Coherencia entre el destino del Fondo y las prioridades identificadas

En el presente capítulo, se revisará el porcentaje de recursos del FORTAMUN orientado a los destinos prioritarios y su coherencia con las prioridades identificadas en el Plan Municipal de Desarrollo que se atienden mediante los programas analizados, así como la contribución del Fondo en la consecución de los objetivos de las intervenciones públicas del Ayuntamiento.

De esta manera, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Artículo 37 de la Ley de coordinación Fiscal, el monto aprobado para el Municipio de Manzanillo para el Ejercicio fiscal 2022 fue distribuido de la siguiente manera.

Tabla 21. Ejercicio del FORTAMUN conforme a las prioridades señaladas en la LCF. Ejercicio fiscal 2022.

Destino Prioritario	Devengado Anual	Porcentaje que representa del monto aprobado
Cumplimiento de obligaciones financieras.	29'623,066.85	20.36
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales.	5'017,954.58	3.45
Modernización de los sistemas de recaudación locales.	No se identificó	0.00
Mantenimiento de infraestructura.	7'660,367.03	5.26
Atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	39'066,357.84	26.86
Total	81'367,746.30	55.93

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

En suma, de los 145 millones 469 mil 292 pesos que fueron aprobados para el ayuntamiento de Manzanillo para el Ejercicio fiscal 2022, fueron destinados 81 millones 367 mil 746 pesos en los destinos prioritarios señalados en la LCF,



lo que representó el 55.9 por ciento, superando así el 45.3 por ciento del año anterior, con lo cual se da cumplimiento a la recomendación orientar en más del 50 por ciento la aplicación del FORTAMUN a las prioridades establecidas en la LCF, emitida en la evaluación de Uso y Destino del FORTAMUN para el Ejercicio fiscal 2021.

El mayor porcentaje, 26.86 por ciento, se destina a la atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, señalando en su PMD como una de las principales preocupaciones de la población de Manzanillo, puntualizando un aumento en el número de delitos denunciados, además a partir de 2017 fue aprobado el Modelo Óptimo de la Función Policial, el cual es obligatorio para todo el país, identificándose que el FORTAMUN está orientado al financiamiento de las acciones que contempla el programa Tecnología para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal, mismas que se centran en cumplir lo estipulado en el Modelo y así dar respuesta a la ciudadanía.

Destacan resultados importantes como es la entrega de un salario digno a policías y el cumplimiento en número de elementos operativos mínimos que les permitan contar con capacidad operativa en materia de seguridad, así como superar el 20 por ciento de los recursos del FORTAMUN a seguridad pública, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Por tanto, el Fondo constituye una fuente de financiamiento del programa Tecnología para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal con la política estratégica: desarrollo integral de fuerzas públicas, activación de procesos de participación para la seguridad social, prevención del delito y protección civil. el Eje 1: Sociedad Digna, Segura e Incluyente contribuyendo así a la consecución de su objetivo general del Eje: construir una sociedad cohesionada, con relaciones de respeto a la dignidad de todas las personas y



sin distingo en el acceso a servicios públicos de calidad, así como al Ejercicio de derechos en materia de salud, educación, cultura y recreación.

En lo que respecta al segundo destino prioritario para el municipio conforme la asignación de recursos del FORTAMUN, se tiene el cumplimiento de obligaciones financieras con una asignación del 20.36 por ciento del Fondo, conforme al diagnóstico del Plan Municipal de y Desarrollo, el municipio de Manzanillo, redujo su deuda entre 2018 y 2019, tiene una calificación de A+ en 2022 emitida por la calificadora HR Ratings y conforme el indicador a nivel de FIN de la MIR del FORTAMUN, que es el porcentaje de municipios con endeudamiento sostenible, de acuerdo al Sistema de Alertas, el Municipio de Manzanillo cuenta con un endeudamiento sostenible.

Por lo anterior, el Fondo contribuye a que el municipio tenga finanzas públicas sanas y sostenibles, conforme al objetivo a nivel de FIN establecido en la MIR.

Aunque el Ayuntamiento no tiene definida de manera explícita en sus instrumentos de planeación una política de deuda, conforme los resultados analizados queda claro que en la práctica si se aplica una política respecto al manejo de la deuda y se puede inferir que el destino del Fondo al cumplimiento de obligaciones financieras, contribuye con el Programa: Distribución Eficiente y Transparente de los recursos públicos, dentro de la política estratégica: un gobierno responsable con la administración de los recursos públicos, correspondiente al Eje 5: Buen Gobierno con Transparencia y Gobernanza y su objetivo general: ofrecer a los ciudadanos la experiencia de un gobierno transparente, eficiente, honesto y permeable a la participación.

El tercero en orden de prioridad conforme la asignación del Fondo que realizó el municipio para el Ejercicio fiscal 2022 fue el mantenimiento de infraestructura con el 5.26 por ciento, cabe señalar que, conforme a la consulta a la Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para



el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el Ejercicio fiscal 2021, se incrementó el monto destinado en este rubro.

Dada la importancia comercial, turística y portuaria del municipio, el mantenimiento de la infraestructura tiene particular relevancia. Por ello se considera que constituye una de las prioridades hacia las cuales se debe direccionar los recursos del FORTAMUN y en ese sentido es que se estableció el programa Infraestructura vial y Peatonal, de la política estratégica; consolidar el desarrollo urbano integral y la conectividad con las comunidades rurales.

A través del programa Mantenimiento permanente de vialidades y banquetas urbanas comprendida dentro del Eje 3 Ciudad Próspera, Infraestructura y Comunidades conectadas, con el financiamiento de 4 obras el FORTAMUN contribuyó con el objetivo general del Eje: reordenar el territorio municipal a partir del control del crecimiento urbano, con infraestructura y equipamiento urbano con capacidad de alcanzar a todas las personas, en especial, conectar poblaciones de diferentes estratos, del campo y la ciudad.

Por último, en orden del monto asignado, se tiene el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales con el 3.45 por ciento, cabe señalar que conforme la Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el Ejercicio fiscal 2021, no se identificaron recursos hacia este destino.



Propuesta para mejorar la vinculación entre el destino del fondo y el logro de objetivos estratégicos >

El PbR y el SED forman parte del nuevo modelo de cultura organizacional para el sector público denominado Gestión para Resultados (GpR), el cual tiene como eje estratégico el enfoque a resultados y no a procedimientos, donde la importancia fundamental es el resultado de la aplicación de los recursos, en términos del impacto que se tiene en la atención de necesidades.

Los cambios estructurales para la implementación del PbR, se centran en la modificación de procesos para la asignación de los recursos públicos, ante lo cual la planeación y la alineación de las políticas con los objetivos de la planeación estatal y nacional cobra mayor relevancia.

En ese sentido, se observa un importante avance en la implantación del modelo de Gestión para Resultados, por parte del Ayuntamiento de Manzanillo, ya que se cuenta con la citada alineación.

También se observa un importante avance en la definición de indicadores con sus respectivas metas y responsables, así como el oportuno seguimiento.

Los indicadores definidos para el monitoreo del Plan Municipal analizados en la presente evaluación, corresponden a indicadores de gestión, por tanto, a fin de que el Ayuntamiento logre la consolidación del Presupuesto con base a Resultados y a fin de visibilizar los logros de las políticas públicas implementadas por el Ayuntamiento; se sugiere realizar la planeación a nivel de Programa presupuestario alineado a su Plan Municipal, en los cuales se



adicionen a los indicadores de gestión que ya se han definido, indicadores estratégicos que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, ya que estos miden los impactos directos en la población o en las áreas de enfoque.

El Ayuntamiento cuenta con las bases en su instrumento rector que es el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual, los programas analizados que en él se definen están orientados a la resolución de las problemáticas y necesidades producto de un diagnóstico y de las demandas sociales de la población.

La planeación estratégica del municipio se ha realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, así mismo, se tienen definidos Programas presupuestarios.

Por lo anterior expuesto, es posible afirmar que el Municipio cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo su planeación estratégica vinculada a un Presupuesto con base en Resultados, lo cual otorgará evaluabilidad tanto a los programas como a los Fondos, permitiendo así medir y visibilizar los logros.

Por tanto, para mejorar la vinculación entre el destino del Fondo y el logro de objetivos estratégicos se propone continuar con la adecuada aplicación de los instrumentos de planeación y trasladarlos a nivel de diseño de Programa presupuestario, con lo cual el municipio de Manzanillo estaría orientado hacia la consolidación del PbR-SED.



Analisis FODA y recomendaciones >

Fortalezas

- El municipio cuenta con una Política pública recaudatoria con estrategias y metas claramente definidas que ha tenido como resultado el incremento de sus Ingresos de Libre Disposición.
- Se identificó bancarización del cobro a contribuyentes.
- El Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con instrumentos de planeación estratégica claramente definidos en materia de seguridad pública.
- El Ayuntamiento de Manzanillo cumple y supera el monto establecido para Colima como salario digno a policías establecido en el documento salario digno policías publicado en mayo de 2021 por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
- El Ayuntamiento de Manzanillo cumple y supera el mínimo de elementos policiales por cada mil habitantes que señala en la definición de indicadores y estándares el Modelo Óptimo de la Función Policial.
- El Ayuntamiento de Manzanillo, señala en sus instrumentos de planeación lo establecido en el Modelo Óptimo de la Función Policial como es la realización de evaluaciones de control y confianza, la certificación de elementos y la disposición de espacios para la capacitación.



- El monto del FORTAMUN destinado a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, supera el 20 por ciento que señala el Presupuesto de Egresos de la Federación, que se promovería asignar, para el ejercicio fiscal 2022.
- Se tiene cabal cumplimiento en la alineación de su PMD con el PED, el PND y los ODS.
- Se identificó monitoreo de avances de las metas del PMD, con definición de indicadores y responsables.
- Los objetivos contenidos en el PMD son congruentes con los objetivos del FORTAMUN.
- Se identificó la atención a recomendaciones de ejercicios de evaluación anteriores.
- El 55.9 por ciento del FORTAMUN se orientó a los destinos señalados como prioritarios en la LCF.

Recomendaciones

- Continuar con el seguimiento de los programas en materia de políticas públicas recaudatorias que garanticen el cumplimiento de las metas planteadas.
- Continuar con la bancarización en el cobro a contribuyentes, manteniendo los sistemas actualizados de manera permanente.



- Continuar otorgando puntual seguimiento al programa público Tecnología para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal que garantice el cumplimiento del Modelo Óptimo de la Función Policial.
- Crear un Programa presupuestario que integre indicadores y estándares del Modelo Óptimo de la Función Policial.
- Continuar destinando al menos el 20 por ciento del FORTAMUN en la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
- Continuar con la alineación de sus instrumentos de planeación a los instrumentos estatales, federales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Continuar con el monitoreo de avances de las metas del PMD.
- Continuar con la coherencia entre los objetivos de la planeación municipal y los objetivos del FORTAMUN.
- Continuar atendiendo las recomendaciones de los ejercicios de evaluación.

Debilidades

- No se identificó de manera explícita en las políticas públicas en materia de manejo responsable de recursos públicos metas e indicadores sobre deuda.



- No se identificaron indicadores estratégicos en la totalidad de las MIR analizadas, que permitan medir el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y visibilizar lo logros obtenidos.

Recomendaciones

- Incorporar en la totalidad de las MIR de los Programas presupuestarios, indicadores estratégicos que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas.

Oportunidades

- Uso intensivo de las nuevas tecnologías para la actualización de valores catastrales.
- Aprovechar las nuevas tecnologías para la aplicación de encuestas a la ciudadanía de los servicios que ofrece el municipio.

Recomendaciones

- Identificar y utilizar nuevas tecnologías para la actualización de valores catastrales.
- Utilizar las nuevas tecnologías como mecanismo de participación ciudadana.

Amenazas

- Factores de la economía nacional como lenta recuperación postpandemia y altos niveles de inflación, que limite el crecimiento de los ingresos propios.



Recomendaciones

- Implementar nuevas estrategias de recaudación y fortalecer las existentes, a fin de neutralizar los posibles efectos limitantes de la economía. Considerar al FORTAMUN como posible fuente de financiamiento de dichas estrategias.



Conclusiones >

De acuerdo al análisis realizado a lo largo de la presente evaluación, el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con políticas públicas orientadas a cada una de las necesidades o problemas que se pretenden atender con el FORTAMUN.

Para el destino prioritario cumplimiento de obligaciones financieras, se tiene implementado el programa Distribución Eficiente y Transparente de los Recursos Públicos, sin embargo éste solo contiene dos acciones y se deduce que el cumplimiento de obligaciones financieras se encuentra implícito en la acción de elaborar los presupuestos de egresos correspondientes a cada ejercicio fiscal de conformidad con la normatividad, ya que del total de presupuesto del FORTAMUN aprobado para el municipio en el ejercicio fiscal 2022, el 20.36 por ciento fue destinado al pago de intereses y amortización de la deuda interna.

Los resultados en materia de deuda son positivos para el municipio, al contar con un endeudamiento sostenible, de acuerdo al Sistema de Alertas, así mismo con una calificación de HR A+ con perspectiva estable emitida por HR Ratings, lo cual es resultado de una política estratégica de manejo responsable de la administración de los recursos públicos.

Por otra parte, el FORTAMUN contempla dentro de sus destinos prioritarios, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua o aguas residuales. Es destacable que el municipio ha implementado para el presente trienio, seis programas para la atención de las necesidades y problemáticas en materia del servicio de agua. Sin embargo, la LCF solo considera el pago de derechos y aprovechamientos, no se contempla la realización de obras.



Por tanto, en apego a la LCF, el Ayuntamiento de Manzanillo destinó para ese fin el 3.45 por ciento del total de recursos del FORTAMUN, que le fueron aprobados para el Ejercicio fiscal 2022.

En lo que respecta a estrategias de modernización de los sistemas de recaudación locales, el Ayuntamiento tiene el servicio Manzanillo Digital, a través del cual la ciudadanía puede realizar sus trámites y servicios en línea de manera sencilla, contando con bancarización en el cobro a contribuyentes.

Aunado a ello, se implementaron diversas acciones de fiscalización para recuperar cartera vencida de grandes contribuyentes, lo que se vio favorecido por la reapertura de comercios tras la contingencia sanitaria.

Para la presente administración, se continúa con estrategias en la materia, por ello, fueron implementados dos programas: la modernización del sistema catastral y cobro justo del predial; así como el programa recaudación y servicios municipales, con indicadores definidos que permiten medir su avance.

Como resultado de las medidas implementadas, el ayuntamiento de Manzanillo ha incrementado su capacidad recaudatoria, sin embargo no se tiene contribución del Fondo en este rubro, ya que el FORTAMUN no ha sido fuente de financiamiento de las acciones implementadas, por tanto se tiene como área de oportunidad el destinar recursos del Fondo para financiar estrategias que permitan continuar con las políticas públicas de modernización de los sistemas de recaudación del municipio a fin de continuar con la tendencia creciente de su capacidad recaudatoria.



En cuanto a estrategias en materia de mantenimiento de infraestructura, Manzanillo cuenta con el programa Mantenimiento permanente de vialidades y banquetas urbanas, con acciones e indicadores definidos.

Para el Ejercicio fiscal 2022 y acorde a los destinos prioritarios, el FORTAMUN constituyó la fuente de financiamiento de cuatro obras, destinando al mantenimiento de infraestructura el 5 por ciento del total aprobado del Fondo para el municipio de Manzanillo en el Ejercicio fiscal 2022.

En materia de seguridad pública, destaca que el municipio cuenta con una capacidad operativa en términos de número de elementos y salario mensual para policías, superior a los indicadores de referencia establecidos.

Destaca también, que la planeación estratégica del municipio se encuentra plenamente alineada y coherente con la política nacional, establecida en el programa Tecnología para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal.

Para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento de Manzanillo destinó el 26.85 por ciento del Fondo directamente vinculadas con la seguridad pública, por tanto, es posible atribuir la contribución del Fondo en el cumplimiento de estándares en materia de seguridad pública. Además de que el monto destinado supera el 20 por ciento que señala el Presupuesto de Egresos de la Federación, que se promovería asignar, para el ejercicio fiscal 2022.

Dado que el análisis de la contribución del destino del Fondo a los objetivos y metas de los ODS, PND, PED y PMD se realizó tendiendo como hilo conductor el Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento rector de la planeación. Al respecto, se encontró que existe coherencia de la planeación municipal con la planeación estatal y nacional; así como, con los acuerdos internacionales de los cuales México es Estado parte.



Uno de los aspectos más importantes a destacar es el incremento en la proporción de recursos del FORTAMUN orientados a los destinos señalados como prioritarios en la LCF el cual pasó de 45.3 por ciento en el 2021 a 55.9 por ciento en el 2022, lo que deja de manifiesto que el Ayuntamiento atendió la recomendación emitida en la Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el Ejercicio fiscal 2021 de orientar en más del 50 por ciento la aplicación del FORTAMUN a las prioridades establecidas en la LCF.

Por tanto, de acuerdo a la estrategia administrativa realizada del FORTAMUN por parte del Ayuntamiento de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2022, el Fondo contribuyó al logro de los objetivos generales de los Ejes 1, 3 y 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; a los ejes 3, 4 y 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; ejes 1 y 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Asimismo, contribuyó principalmente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.



Fuentes consultadas

- _ Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 28-05-2021.

- _ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Publicada en el Periódico Oficial «El Estado de Colima», No. 83, 27 de diciembre de 2017.

- _ Ley General de Contabilidad Gubernamental. Última Reforma DOF 30-01-2018.

- _ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última Reforma DOF-09-04-2012.

- _ Ley de Coordinación Fiscal. Última Reforma DOF-30-01-2018.

- _ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima. Decreto 616, P.O. 70, 28 septiembre 2018.

- _ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima. Nueva Ley Publicada en el Periódico Oficial «El Estado de Colima», Número 67, 03 de octubre de 2020.

- _ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021.

- _ Plan Municipal de Desarrollo de Manzanillo 2021-2024.



_ Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones para Entidades Federativas y Municipios. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021.

_ Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2022.

_ Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Ejercicio Fiscal 2022. Publicado en 29 de enero de 2022 en el Periódico Oficial «El Estado del Colima».

_ Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Ejercicio Fiscal 2022. Publicado el 19 de marzo de 2022, en el periódico oficial «El Estado de Colima».



_ Guía de conceptos y criterios para el reporte del Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. SHCP. Consultable en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20_de%20criterios%20_SFU%20VF_2.pdf

_ Distribución de los Fondos de Aportaciones Federales FISM y FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2022. Cámara de Diputados LXV Legislatura. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

_ _ HR Ratings reporte del 15 de noviembre de 2022, consultable en: https://manzanillo.gob.mx/storage/transparencia/pdf/2022/03062022122316_CALIFICACION%20HR%20A+%20PERSPECTIVA%20ESTABLE%20AL%20MUNICIPIO%20DE%20MANZANILLO.pdf

_ HR Ratings reporte del 15 de noviembre de 2022, consultable en: https://www.hrratings.com/pdf/Reporte_Manzanillo_15112022.pdf.

_ Sistema de Alertas, consultable en https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022.

_ Avances correspondientes a la primera revisión semestral del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

_ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

_ Evaluación Específica de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el Ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Manzanillo, Col.



_ Modelo Óptimo de la Función Policial. Indicadores y Estándares. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Gobernación. Agosto de 2017.

Propuesta de Salario Digno para Policías. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. 2021.

_ Datos abierto de incidencia delictiva. Consultable en <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>.

_ Objetivos de Desarrollo Sostenible <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

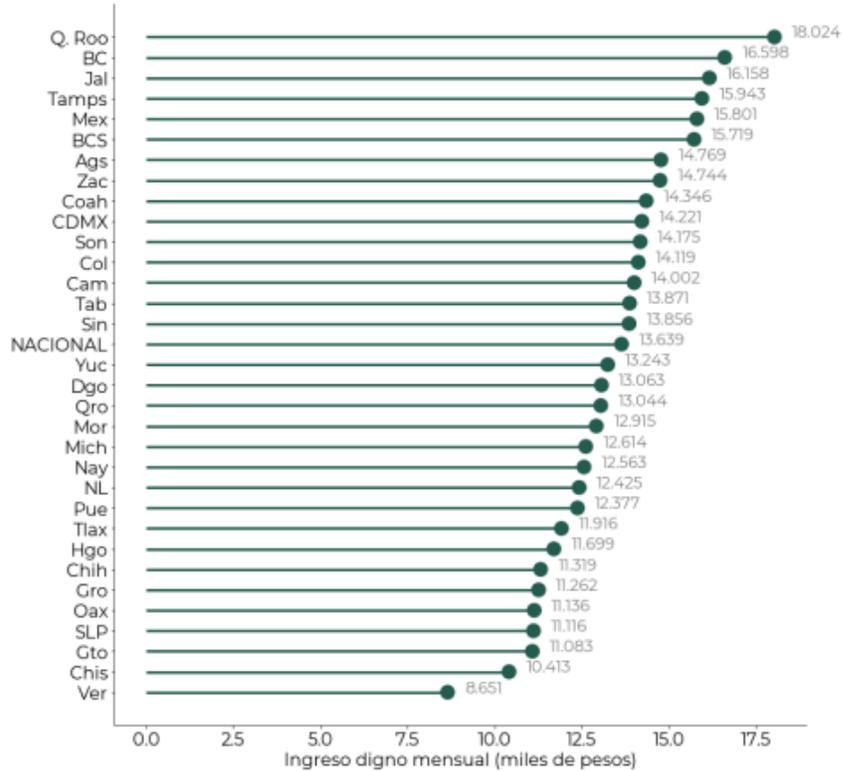


Anexos

Anexo 1. Salario digno mensual para policías por entidad, 2021.



FIGURA 9. SALARIO DIGNO MENSUAL PARA POLICIAS POR ENTIDAD, 2021



Pesos corrientes de diciembre de 2020.
Fuente: Elaboración de la Conasami con metodología propia.
Salario neto.

Anexo 2. Estado de fuerza

Indicador 1 ESTADO DE FUERZA	
Objetivo	Establecer la capacidad operativa con que deben contar las corporaciones policiales preventivas en las entidades federativas en términos del número de elementos operativos mínimos para atender la función de seguridad pública.
Descripción	Número de elementos policiales con que cuenta la corporación estatal preventiva en relación con la población expresada por cada mil habitantes registrados en la entidad federativa.
Cálculo	<p><u>Fórmula:</u></p> $EF = \frac{NEP}{\frac{Pob}{1000}}$ <p><u>Variables:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> EF Estado de Fuerza. NEP Número de elementos policiales en activo registrados en el estado de fuerza de la corporación estatal. Pob Número de habitantes en la entidad federativa de acuerdo con las estadísticas de población del INEGI.
Estándar	EF ≥ 1.8 policías



Anexo 3. Extracto Matriz de Indicadores de Resultados H. Ayuntamiento de Manzanillo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN



Extracto Matriz de Indicadores de Resultados H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima				
Eje 3, Política Estratégica 2.- Consolidar el desarrollo urbano integral y la conectividad con las comunidades rurales				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Cooperar a la consolidación del desarrollo urbano integral y la conectividad de las comunidades	Porcentaje de las comunidades que cuentan con una conectividad y desarrollo urbano óptimos.	Número de servicios a los que tienen acceso y movilidad con la que cuentan.	El recurso disponible para intervenir a las comunidades no es suficiente para propiciar un cambio significativo.
PROPÓSITO	Los habitantes de Manzanillo tienen acceso a esquemas de movilidad e infraestructura que promueven el acceso a servicios básicos y especiales de salud, educación y empleo.	Porcentaje de Manzanillenses que han obtenido acceso a servicios básicos gracias a nuevos esquemas de movilidad e infraestructura.	Evidencia documental de los servicios básicos y de movilidad que reciben los manzanillenses.	Los nuevos esquemas de movilidad e infraestructura implementados no son suficientes para asegurar el acceso a los servicios básicos.
COMPONENTES	Programa 76.- Mantenimiento permanente de vialidades y banquetas urbanas	(Número de metros cuadrados de mantenimiento de vialidades acumulados a la fecha / 3,000 m2 de mantenimiento de vialidades por año) * 100	Informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, bitácoras de trabajo, evidencia fotográfica.	Falta de herramientas de trabajo.
	Mantenimiento de 3,000 metros cuadrados de vialidades en un	(Número de metros de		



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**



ACTIVIDADES	plazo de un año que mejoren la movilidad, accesibilidad de la población y conectividad con los centros urbanos de manera segura.	mantenimiento de vialidades acumulados a la fecha / 3,000 m2 de mantenimiento de vialidades por año) * 100	Informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, bitácoras de trabajo, evidencia fotográfica.	Falta de recursos económicos, herramientas de trabajo insuficientes.
	Realizar brigadas de reparación de banquetas y rehabilitar 1,500 metros cuadrados en un plazo de un año.	(Número de metros cuadrados de reparación de banquetas acumulados a la fecha / 4,125 m2 de reparación de banquetas) * 100	Informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, bitácoras de trabajo, evidencia fotográfica.	Falta de recursos económicos, herramientas de trabajo insuficientes.
	Remodelación, mejoramiento y construcción de por lo menos 30 paraderos urbanos por año. Acompañando estos trabajos con una cultura de movilidad de respeto de los puntos de parada.	(Número de paraderos urbanos remodelados, mejorados o construidos a la fecha / 83 paraderos urbanos proyectados remodelar, mejorar o construir) * 100	Informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, bitácoras de trabajo, evidencia fotográfica.	Falta de recursos económicos, herramientas de trabajo insuficientes.
	Adquirir una bacheadora en un plazo de 8 meses.	Porcentaje de avance en adquisición de bacheadora.	Informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, evidencia fotográfica, contrato de adquisición, acta de entrega-recepción.	Falta de recursos económicos.
	Realizar brigadas de bacheo y bachear 1,500 metros cuadrados anuales.	(Número de metros cuadrados de bacheo acumulados a la fecha /	Informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, bitácoras de	Falta de recursos económicos,



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**



		4,125 m2 de bacheo por año) * 100	trabajo, evidencia fotográfica.	herramientas de trabajo insuficientes.
	Continuación de pavimentación con concreto hidráulico Avenida Elías Zamora Verduzco - Avenida Gaviotas, Avenida Niños Héroes, Avenida Halcones, Avenida Lázaro.	Porcentaje de avance de pavimentación con concreto hidráulico de cruce avenida Elías Zamora Verduzco. Porcentaje de avance de pavimentación con concreto hidráulico de avenida Niños Héroes.	Informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, bitácoras de trabajo, contratos, caratulas de estimaciones, actas de entrega-recepción, evidencia fotográfica.	Falta de recursos económicos.
		Porcentaje de avance de pavimentación con concreto hidráulico de avenida Halcones.	Informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, bitácoras de trabajo, contratos, caratulas de estimaciones, actas de entrega-recepción, evidencia fotográfica.	Falta de recursos económicos.
		Porcentaje de avance de pavimentación con concreto hidráulico de avenida Lázaro Cárdenas.	Informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, bitácoras de trabajo, contratos, caratulas de estimaciones, actas de entrega-recepción, evidencia fotográfica.	Falta de recursos económicos.
	Porcentaje de avance de pavimentación con concreto	Informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, bitácoras de	Falta de recursos económicos.	



		hidráulico de calle Gonzales Lugo.	trabajo, contratos, caratulas de estimaciones, actas de entrega-recepción, evidencia fotográfica.	
--	--	------------------------------------	---	--



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**



Extracto Matriz de Indicadores de Resultados H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima				
Eje 1, Política Estratégica 3.- Desarrollo integral de fuerzas públicas, activación de procesos de participación para la seguridad social, prevención del delito y protección civil				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la seguridad social y la prevención del delito a través del desarrollo integral de fuerzas públicas y los procesos de participación social.	Número de reportes de delitos o faltas administrativas promedio.	Histórico de reportes recibidos en la instancia correspondiente	No son reportados todas las faltas o delitos que suceden
PROPÓSITO	Los habitantes de Manzanillo cuentan con políticas públicas para mejorar la prevención del delito, contra la violencia y la lucha contra las adicciones.	Disminución de los índices de violencia y de adicciones en el municipio.	Histórico de los reportes recibidos que involucren violencia o adicciones como factores catalizadores	No son reportadas las verdaderas razones por las que se dieron las situaciones reportadas
COMPONENTES	Programa 45.- Tecnología para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal.	(Número acumulado de elementos de nuevo ingreso evaluados en control y confianza / Numero acumulado de elementos de nuevo ingreso) * 100 (Número de evaluación de control y confianza de permanencia a elementos policiaco / Número de elementos activos) * 100	Resultados de las evaluaciones, informe de la Dirección General de Seguridad Pública. Resultados de las evaluaciones, informe de la Dirección General de Seguridad Pública.	Elementos de nuevo ingreso que no son evaluados. Elementos que no son evaluados para control de permanencia



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**



		(Número de elementos policiacos certificados / Número total de elementos policiacos activos) * 100	Resultados de las certificaciones, informe de la Dirección General de Seguridad Pública.	Elementos que no realizan procedimiento de certificación.
		Resultados de encuesta de medición de la percepción de la policía de proximidad (Confianza actual de la ciudadanía en el cuerpo policial / Confianza al inicio del año de la ciudadanía al inicio del año actual) * 100	Resultados de encuestas.	Poca participación ciudadana.
		(Número de juegos de uniformes entregados al estado de fuerza policial / 2 * Número de Elementos que conforman el estado de fuerza policial)	Informe de la Dirección General de Seguridad Pública, listas nominales firmadas, evidencia fotográfica.	Disminución de recursos para adquirir uniformes.
		Porcentaje de avance de acondicionamiento de espacio para llevar a cabo capacitaciones.	Informe de la Dirección General de Seguridad Pública, evidencia fotográfica.	Falta de recurso económico para el acondicionamiento del espacio.
		(Número de Comités "Vecino vigilante" integrados a la fecha / 300 Comités "Vecino vigilante" que se proyecta integrar en 18 meses) * 100	Informe de la Dirección General de Seguridad Pública, actas de instalación de los Comités.	Falta de interés por los ciudadanos.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**



ACTIVIDADES	Garantizar que se realicen evaluaciones de control y confianza de ingreso, al 100% de elementos que recién ingresan a la corporación.	(Número acumulado de elementos de nuevo ingreso evaluados en control y confianza / Número acumulado de elementos de nuevo ingreso) * 100	Resultados de las evaluaciones, informe de la Dirección General de Seguridad Pública.	Elementos de nuevo ingreso que no son evaluados.
	Garantizar que se realicen evaluaciones de control y confianza de permanencia al 100 % de los elementos cuya vigencia de evaluación finaliza.	(Número de evaluación de control y confianza de permanencia a elementos policiaco / Número de elementos activos) * 100	Resultados de las evaluaciones, informe de la Dirección General de Seguridad Pública.	Elementos que no son evaluados para control de permanencia
	Mantener vigente la Certificación en el 100% de todos los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial.	(Número de elementos policiacos certificados / Número total de elementos policiacos activos) * 100	Resultados de las certificaciones, informe de la Dirección General de Seguridad Pública.	Elementos que no realizan procedimiento de certificación.
	Mejorar la percepción de la policía de proximidad e incrementar la confianza de la ciudadanía en nuestro cuerpo policiaco.	Resultados de encuesta de medición de la percepción de la policía de proximidad (confianza actual de la ciudadanía en el cuerpo policial / Confianza al inicio	Resultados de encuestas.	Poca participación ciudadana.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**



	del año de la ciudadanía al inicio del año actual) * 100			
Dotar de 2 juegos de uniformes (gorra, camisola, playera, pantalón, botas, forniture) al año, a todo el estado de fuerza de la corporación.	(Número de juegos de uniformes entregados al estado de fuerza policial / 2 * Número de Elementos que conforman el estado de fuerza policial).	Informe de la Dirección General de Seguridad Pública, listas nominales firmadas, evidencia fotográfica.		Disminución de recursos para adquirir uniformes.
Acondicionar en el plazo de 12 meses un espacio en el Complejo Administrativo con las condiciones necesarias para llevar a cabo capacitaciones.	Porcentaje de avance de acondicionamiento de espacio para llevar a cabo capacitaciones.	Informe de la Dirección General de Seguridad Pública, evidencia fotográfica.		Falta de recurso económico para el acondicionamiento del espacio.
Integrar 300 comités del programa "Vecino vigilante" en el plazo de 18 meses.	(Número de Comités "Vecino vigilante" integrados a la fecha / 300 Comités "Vecino vigilante" que se proyecta integrar en 18 meses) * 100	Informe de la Dirección General de Seguridad Pública, actas de instalación de los Comités.		Falta de interés por los ciudadanos.
Adquirir en un plazo de un año el material suficiente consistente en celulares, promoción y vehículos para lograr una mayor efectividad en el programa y obtener mejores resultados	(Efectividad actual del programa "Vecino Vigilante" / Efectividad del programa al inicio del año actual) * 100	Informe de la Dirección General de Seguridad Pública, encuestas ciudadanas.		Falta de interés por los ciudadanos.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**



Extracto Matriz de Indicadores de Resultados H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima				
Eje 5, Política Estratégica 17.- Un gobierno responsable con la administración de los recursos públicos				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Coadyuvar a que los recursos públicos sean aprovechados al máximo	Porcentaje de los recursos del presupuesto ejercidos al final del ejercicio fiscal	Ley de Ingresos, Presupuesto de egresos y Cuentas Públicas	Las proyecciones realizadas al principio del año distaron de la realidad de las condiciones durante el ejercicio fiscal por lo que se realizaron los ajustes necesarios.
PROPÓSITO	Los recursos públicos destinados a los manzanillenses son ejecutados con principios de valoración de acciones, disciplina financiera y asignación de recursos con base a criterios de costo beneficio y presupuesto basado en resultados	Porcentaje del presupuesto que fue determinado gracias al diagnóstico previo con base a criterios de costo-beneficio o presupuesto basado en resultados.	Documentos probatorios de los diagnósticos previos a la presupuestación de programas.	No existe información valiosa para alimentar los programas debido a los diferentes criterios dentro de la Administración.
COMPONENTES	Programa 10.- Modernización del sistema catastral y cobro justo del predial Programa 123.- Recaudación y servicios municipales.	Porcentaje de calificación en encuesta digital Numero de cajeros automáticos municipales instalados.	Resultados de encuestas digitales. Informe con evidencia fotográfica que presente la Tesorería Municipal.	Baja participación de la ciudadanía en las encuestas. Dificultad para establecer acuerdos con una Institución Bancaria.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**



	Programa 124.- Distribución eficiente y transparente de los recursos públicos.	Cumplimiento de instalar una Institución bancaria en el edificio del Ayuntamiento.	Informe con evidencia fotográfica que presente la Tesorería Municipal.	Dificultad para establecer acuerdos con una Institución Bancaria.
		Porcentaje de evaluación mediante encuesta del servicio brindado en página web de la sección de ingresos.	Resultados fidedignos de encuestas digitales.	Baja participación de la ciudadanía en las encuestas.
		Porcentaje de avance de elaboración de los presupuestos de egresos.	Informe con avances emitidos por la Tesorería Municipal, cronogramas de trabajo, Presupuestos de Egresos publicados.	Poca participación de las diversas áreas de la administración para la elaboración del presupuesto de egresos.
		Porcentaje de avance en elaboración de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima para la equidad en la distribución de participaciones federales y estatales en el impuesto sobre la nómina.	Informe con avances emitidos por la Tesorería Municipal, acuse de la iniciativa presentada al Cabildo Municipal, acuse de la iniciativa presentada al Congreso del Estado, publicación de la reforma.	Cabildo Municipal y/o Congreso del Estado no aprueban reforma.
	Programa 125.- Plan de estímulos fiscales para pago de impuesto predial o de servicios municipales.	Aprobación de reforma al cálculo del impuesto predial.	Informe con avances emitidos por la Tesorería Municipal, acuse de la	Cabildo Municipal y/o Congreso del Estado no aprueban reforma.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**



ACTIVIDADES		Numero de grupos de estímulos fiscales en las contribuciones programados	iniciativa presentada al Cabildo Municipal, acuse de la iniciativa presentada al Congreso del Estado, publicación de la reforma. Informes emitidos por la Tesorería Municipal.	Cambio en las finanzas municipales.
	Actualización anual del 100% de los valores catastrales de los predios urbanos de la ciudad de Manzanillo en base a proyectos y estudios necesarios teniendo como plazo noviembre de 2023.	Número de Predios actualizados / Total de Predios catastrales.	Informe y evidencia emitida por el sistema catastral.	Dificultades con el sistema catastral, poco personal.
	Celebrar reuniones mensuales de trabajo con Regidores y Diputados correspondientes.	Número de reuniones mensuales celebradas / 33 reuniones proyectadas.	Minuta de las reuniones, listas de asistencias.	Complicaciones de agenda con Regidores y Diputados.
	Reducción de los tiempos de respuesta y valoración de la calidad de los servicios en base a encuesta de salida buscando obtener un 100% de satisfacción del usuario medido bimestralmente. Presentar en este año 2022 la propuesta de modificación de la	Porcentaje de calificación en encuesta digital. Porcentaje de avance de la propuesta de modificación.	Resultados de encuestas digitales. Informe con avances emitidos por la Tesorería Municipal, acuse de la iniciativa presentada al Cabildo Municipal, acuse de	Baja participación de los ciudadanos. Cabildo Municipal y/o Congreso del Estado no aprueban reforma.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**



	Ley de Hacienda para tener un cobro justo del Predial.		la iniciativa presentada al Congreso del Estado, publicación de la reforma.	
	Instalar en un plazo de 15 meses, 3 cajeros automáticos municipales ubicados en Presidencia Municipal, Centro Municipal de Negocios y en las oficinas de Seguridad Vial.	Numero de cajeros automáticos municipales instalados a la fecha / 3 cajeros automáticos municipales proyectados realizar	Informe de la Tesorería Municipal con evidencia fotográfica.	Dificultad para establecer acuerdos con una Institución Bancaria.
	Contar con una Institución bancaria en las instalaciones del Ayuntamiento en un plazo de un año.	Cumplimiento de instalar una Institución bancaria en el edificio del Ayuntamiento.	Informe de la Tesorería Municipal con evidencia fotográfica.	Dificultad para establecer acuerdos con una Institución Bancaria.
	Mejora anual del servicio en página web y dispositivos móviles con el personal de la Dirección de Ingresos.	Porcentaje de evaluación mediante encuesta del servicio brindado en página web de la sección de ingresos.	Resultados de las encuestas digitales.	Baja participación de los ciudadanos.
Elaborar los presupuestos de egresos correspondientes a cada ejercicio fiscal de conformidad a la normatividad.	Porcentaje de avance de elaboración de presupuesto de egresos.	Informe con avances emitidos por la Tesorería Municipal, cronogramas de trabajo, Presupuestos de Egresos publicados.	Poca participación de las diversas áreas de la administración para la elaboración del presupuesto de egresos.	



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA
(2021-2024)
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**



	Motivar una reforma en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima, para la equidad en la distribución de participaciones federales y estatales en el impuesto sobre la nómina en el plazo de 18 meses.	Porcentaje de avance en elaboración de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima para la equidad en la distribución de participaciones federales y estatales en el impuesto sobre la nómina.	Informe con avances emitidos por la Tesorería Municipal, acuse de la iniciativa presentada al Cabildo Municipal, acuse de la iniciativa presentada al Congreso del Estado, publicación de la reforma.	Cabildo Municipal y/o Congreso del Estado no aprueban reforma.
	Elaborar e impulsar hasta su aprobación una reforma al cálculo del impuesto predial en el plazo de un año.	Aprobación de reforma al cálculo del impuesto predial.	Informe con avances emitidos por la Tesorería Municipal, acuse de la iniciativa presentada al Cabildo Municipal, acuse de la iniciativa presentada al Congreso del Estado, publicación de la reforma.	Cabildo Municipal y/o Congreso del Estado no aprueban reforma.
	Programar cada año 5 grupos de estímulos fiscales en las contribuciones en los meses de abril a diciembre.	(Número de grupos de estímulos fiscales en las contribuciones programados a la fecha / 15 grupos proyectados a realizar) * 100	Informe de la Tesorería Municipal.	Cambio en las finanzas municipales.



Ficha técnica de la evaluación

Nombre de la evaluación:

Evaluación Estratégica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el Ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col.

Fecha de inicio de la evaluación:

26 de diciembre del 2022

Fecha de término de la evaluación:

27 de febrero del 2023

Instancia Evaluadora:

Agencia de Mejora Continua S.C.

Coordinador(a) de la evaluación:

Mtro. Eduardo Rosales Ochoa

Principales colaboradores:

L. E. Marco Octavio Salvatierra Pastor

Mtra. Guadalupe Ariadna Flores Santana

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación.

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Ing. Juan Manuel Torres García



Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

Principales colaboradores:

Lic. David Williams Lutter Munguía, Director de Planeación y Desarrollo Municipal.

C. P. María Valentina Ortiz Martínez, Jefa de Presupuesto y Fondos Federales.

Forma de contratación de la instancia evaluadora:

Invitación Restringida a cuando menos tres participantes.

Costo total de la evaluación:

\$138,676.22 IVA incluido.

Fuente de Financiamiento:

Gastos indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.





Evaluación Estratégica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Ferial (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Manzanillo, Col

